



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 (SEGEX  
1583174D) .**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Juan Ramón Amores García.

**Sres./as Concejales/as Grupo Socialista:**

- D<sup>a</sup> Ana Isabel Estarlich León.
- D<sup>a</sup> María José Fernández Martínez.
- D. Javier Escribano Moreno.
- D<sup>a</sup> Eva María Perea Cortijo.
- D. Alberto Iglesias Martínez.
- D<sup>a</sup> María Ángeles García Tébar.
- D. Luis Fernández Monteagudo.
- D. Juan José Carrilero Martínez.
- D<sup>a</sup> María Isabel González Melero.

**Sres./as Concejales/as Grupo Popular:**

- D. Eduardo Sánchez Martínez.
- D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Bautista.
- D. Santiago Blasco Paños.
- D<sup>a</sup> Isabel María Palencia Toboso.
- D. Herminio Nieto Romero.
- D. Constantino Berruga Simarro.

**Sra. Concejala Grupo Vox:**

- D<sup>a</sup> María Pilar Grande Alcarria.

**No asisten:**

**Secretario General:**

- D. Francisco José Moya García.

**Interventora:**

- D<sup>a</sup> Nieves Baquero Tenes.

\*\*\*\*\*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 09:33 horas, del día 17 de abril de 2026 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los/las Sres./as arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se da paso al tratamiento de los asuntos que integran el orden del día y que son los siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

**1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (SEGEX 1578263H):** Por el Sr. **Secretario de la Corporación** se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el expediente correspondiente a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con ocasión de la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2026, pasando a señalar la constancia de dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2026 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido se indica a continuación, dando cuenta sucinta del mismo y de la emisión de informe por parte de la Secretaría General, así como del resultado de la votación en sede de Comisión Informativa:

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FORMACIÓN, PERSONAL Y SERVICIOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:**

**2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (SEGEX 1578263H):** Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios el expediente correspondiente a la Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con ocasión de la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2026 y a las modificaciones a incorporar en la plantilla de personal correspondiente, constando Propuesta que eleva la Concejalía de Hacienda, Policía y Recursos Humanos de fecha 8 de abril de 2026, en la que propone diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo, según el siguiente detalle:

**PROPUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

**D. Alberto Iglesias Martínez, Concejel de Hacienda, Policía y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete).**

De cara a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026 y a las modificaciones a incorporar en la plantilla de personal correspondiente, SE PROPONE al Pleno de la Corporación la modificación de la relación de Puestos de Trabajo vigente en lo relativo a los puestos de personal funcionario y laboral que se señalan a continuación en los siguientes términos, incorporándose la creación de nuevos puestos y la supresión de otros con el fin de dar respuesta a las necesidades municipales, respondiendo las formas de selección y provisión a la naturaleza concreta de los puestos (especialmente en el caso de los puestos cuya selección se verifica a través del sistema de concurso-aoposición) y a las previsiones establecidas en la normativa vigente sobre acceso al empleo público:

**PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 11 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *“Es el responsable inmediato de la atención e información al público y en su caso, de su remisión a las unidades o departamentos correspondientes, si la complejidad de la materia no permite ser atendida y resuelta de forma inmediata. Realiza funciones tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa, registro de entrada y salida de documentos de tesorería municipal, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Presta apoyo al personal administrativo y a la Tesorera municipal, colaborando en la confección de documentos, resoluciones, tramitación de expedientes sencillos y demás tareas administrativas similares, siempre bajo las directrices y supervisión de aquéllos o sus superiores. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Elaboración de liquidaciones de tasas y tributos municipales y cobro de las mismas mediante datafono. Gestión de todo tipo de cobros mediante datafono. Gestión del libro del cementerio municipal. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.”*



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

- Puesto C1 Unidad Administrativa (puesto nº 12 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *“Funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A. Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, elaboración de ficheros bancarios de cobros y pagos, emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, descarga y contabilización de ficheros de Gestalba, registro de documentos, cumplimiento de solicitudes, elaboración de documentos administrativos que le sean requeridos, consignación de fianzas y avales, operaciones con terceros., entre otras. Gestión de archivo, despacho y correspondencia. Confección de relaciones de pagos y cobros, así como la remisión a la entidad bancaria, todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Confección de las declaraciones tributarias y demás información que deba remitirse a la administración. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.”*
- Se modifica puesto nº 23 RPT pasando a denominarse *“C2 Responsable de zonas verdes oficial”*. Clase y categoría pasa a *“Personal de oficios. Encargado”*. Provisión pasa a *“Oposición restringida”*. Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *“Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Organizar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio. Ejecutar planes de mantenimiento de las zonas verdes del municipio”*.
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica la redacción de sus funciones al eliminar *“Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos”* pasando a ser *“Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general.”*. Se elimina la retribución por productividad.
- Se amortiza puesto nº 26 (Oficial jefe de Policía) al asumir las funciones de la jefatura el puesto de Subinspector de Policía Local (puesto nº 21 RPT).
- Se modifica denominación puesto nº 59 *“C2 Unidad Técnica Principal. Oficial servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo”* pasando a denominarse *“C2 Oficial de obras y servicios”*.
- Se modifica denominación puesto nº 63 *“C2 Unidad Técnica Principal. Encargado parques y zonas verdes”* pasando a denominarse *“C2 Oficial servicio de jardinería”*.
- Se modifica denominación puesto nº 68 *“C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería”* pasando a denominarse *“C2 Oficial servicio de jardinería”*.
- Se modifica denominación puesto nº 69 *“C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería”* pasando a denominarse *“C2 Oficial servicio de jardinería”*.
- Se modifica puesto nº 70 RPT, *“C2 Unidad Técnica Principal. Almacén municipal y control de daños en vías públicas”* pasando a denominarse *“C2 Responsable de servicio de obras. Oficial”*. Clase y categoría pasa a *“Personal de oficios. Encargado”*. Provisión pasa a *“Oposición restringida”*. Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *“Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Coordinar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio”*. La retribución por complemento específico se incrementa, equiparándose al del puesto nº 23 RPT (Responsable zonas verdes oficial).
- Se modifica denominación puesto nº 71 *“E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario de obras.”* pasando a denominarse *“E Operario de servicio de obras”*.
- Se modifica denominación puesto nº 72 *“E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario servicio de jardinería.”* pasando a denominarse *“E Operario de servicio de jardinería”*.
- Se modifica la redacción de las funciones de puesto nº 76 RPT, *“Trabajos en el servicio de medio ambiente, y apoyo a horno crematorio y servicio de lacería a nivel de Operario”* pasando a ser *“Trabajos en el servicio de medioambiente y zonas verdes, núcleo zoológico servicio de lacería a nivel de operario”*.
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser *“Archivero/a, bibliotecario/a”*. El sistema de selección se modifica pasando a ser *“Concurso-oposición”*. Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser *“Dirección, planificación y gestión científico-técnica del servicio de archivo y biblioteca. Elaboración de*



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*presupuestos, normas, informes y estadísticas. Gestión del archivo municipal y mantener y conservar el patrimonio documental y bibliográfico”.*

- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general. Negociado padrón y secretaría (C2, complemento de destino 18, puesto nº 84 RPT). Funciones: Tareas de atención al público, así como la asistencia a nivel auxiliar en la gestión del padrón de habitantes, censos electorales y demás estadísticas oficiales. Colaboración con la Secretaría General en la elaboración y gestión del inventario de bienes del Ayuntamiento. Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Agente de Policía unidad administrativa (C1, complemento de destino 20, puesto nº 85 RPT) y se reserva a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad. Funciones: Desarrollar funciones administrativas integrales de gestión interna del servicio de Policía Local, garantizando la tramitación eficaz de expedientes policiales, judiciales y económicos, así como el control presupuestario y la correcta atención administrativa al ciudadano, a saber: **gestión administrativa policial** (tramitación y remisión de atestados a órganos judiciales., registro, archivo y control de diligencias, gestión administrativa de denuncias y expedientes sancionadores, control de plazos procesales, elaboración de informes administrativos internos, toma de comparencias); **gestión económica y presupuestaria** (gestión y tramitación de albaranes de compra, control de suministros, seguimiento de contratos menores, control de facturación del servicio, elaboración de documentos de gasto, gestión administrativa vinculada al presupuesto del área, control y seguimiento de partidas presupuestarias); **control y análisis mediante herramientas informáticas** (elaboración de hojas de cálculo para seguimiento de gasto, control de consumo de combustible, consumibles., Estadísticas de denuncias, campañas DGT, control de material, elaboración de cuadros de mando básicos y gestión de bases de datos policiales y administrativas); **atención al ciudadano** (atención presencial y telefónica, información sobre expedientes, apoyo en tramitación de denuncias administrativas, gestión de citas) y **apoyo organizativo** (apoyo directo a la Jefatura, elaboración de estadísticas de actividad, gestión documental interna, coordinación administrativa con otras áreas municipales. Retribuciones con arreglo a lo establecido en la normativa vigente. Plazas: 1. Forma de provisión: en primer lugar, en supuestos de disminución de aptitudes psicofísicas y, en segundo lugar, por razones de edad; en supuestos de concurrencia de solicitudes en amos supuestos: concurso.
- Se crea puesto de Jefe de Servicio de mantenimiento, conservación, obras, zonas verdes y servicios (C1, complemento de destino 20, puesto nº 86 RPT). Funciones: Ejecución de gestiones encomendadas por la alcaldía y concejalía dependiente del servicio. Ejecutar planes de mantenimiento preventivo y predictivo de los diferentes inmuebles municipales de tal forma que asegure su correcto funcionamiento y mantenimiento. Ejecutar con el personal a su cargo los planes de mantenimiento y conservación de los edificios y espacios municipales. Ejercer como responsable de compras de los servicios a su cargo. Ejercer como responsable de los contratos de limpieza, mantenimiento y conservación que se adjudiquen por parte del Ayuntamiento. Coordinar y organizar con los responsables de zonas verdes y servicios la correcta ejecución de los cometidos propios de cada área. Coordinar y organizar la asignación de los recursos humanos provenientes de los diferentes planes de empleo. Coordinar y responsabilizarse de la provisión de medios materiales y humanos para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento. Coordinar con la Policía Local el mantenimiento y reposición de la señalización existente en el municipio. Coordinar con los servicios técnicos de medioambiente las labores a realizar en las zonas verdes. Coordinar las tareas encomendadas por los servicios técnicos de urbanismo. Coordinar la provisión de medios materiales y humanos para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento. Plazas: 1. Forma de selección: concurso-oposición restringido/promoción interna. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 87 RPT). Funciones: Trabajos en obras y servicios municipales a nivel de Peón. Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de jardinería (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 88 RPT). Funciones: Trabajos en el servicio de parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes y juegos infantiles y biosaludables. Mantenimiento de fuentes ornamentales y mobiliario urbano. Mantenimiento del polígono industrial "El Salvador". Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras para cementerio (E Operario servicio de obras, complemento de destino 14, puesto nº 89 RPT). Funciones: Trabajos en obras y servicios municipales a nivel de peón (cementerio). Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se modifica el puesto nº 50 (Jefe de Sección, Trabajadora Social) en cuanto a la forma de selección y de provisión del puesto, pasando a ser la forma de selección concurso-oposición y la forma de provisión el concurso.

**PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Se modifica la denominación del puesto nº 1 RPT (Asistente social) pasando a ser “*Trabajadora social*”.
- Se modifica puesto nº 22 RPT “*Coordinador. Profesor y director banda de música*”, pasando a denominarse “*Profesor escuela música y coordinador de servicios culturales*”. Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser “*Impartir clases y demás actividades docentes en la Escuela Municipal de Música y coordinar los servicios culturales del Ayuntamiento*”.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

- Se modifica el régimen de dedicación del puesto nº 33 RPT (Encargado equipos luz, sonido y audiovisuales), pasando de dedicación a tiempo parcial a dedicación a jornada completa.
- Se modifica la denominación del puesto nº 36 RPT (Técnico de Inclusión) pasando a ser “*Trabajadora social – Técnico/a de Inclusión*”.
- Se crea puesto de Educador/a familiar (A2, Técnico Medio, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 2 RPT personal laboral fijo, puesto nº 43 RPT). Funciones: Tareas de apoyo a la familia dentro del Programa de Inserción Social del Plan Concertado de Servicios Sociales. Plazas: 1. Forma de selección: concurso-oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Monitor/a de Juventud (C1, Monitor, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 14 RPT personal laboral fijo, puesto nº 44 RPT), con las siguientes funciones “*Coordinador del Plan Municipal de Adicciones y atención a la juventud*”. Funciones: Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se modifican los puestos nº 1 (Jefe de Sección, Trabajadora Social) y nº 36 (Trabajadora Social- Técnica de Inclusión) en cuanto a la forma de selección y de provisión del puesto, pasando a ser la forma de selección concurso-oposición y la forma de provisión el concurso.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 8 de abril de 2026 del siguiente tenor literal:

**D. Francisco José Moya García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (provincia de Albacete), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.3, letra c), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, con ocasión del expediente que se tramita para la modificación de la relación de puestos de trabajo con ocasión de la tramitación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 (Expte. 1578263H), tiene a bien emitir el siguiente informe.**

**ANTECEDENTES**

1º.- Con ocasión de la tramitación del expediente para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 se presenta una serie de modificaciones en la configuración/creación/extinción de una serie de puestos contenidos en la relación de Puestos de Trabajo tanto de personal funcionario como laboral, constando en el expediente Propuesta de la Concejalía de Hacienda, Policía y Recursos Humanos de fecha 8 de abril de 2026, acompañándose plantilla orgánica del Ayuntamiento en la que figuran datos adicionales correspondientes a los mismos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (RDLPTR)
- Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)
- Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (LPLCM)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFALHN)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RSFAL)
- Decreto 110/2006, de 17 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (RLPLCM)
- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de la Roda (BOP mº 69, de fecha 19 de junio de 2023)

A la vista del contenido de los preceptos y normas arriba indicadas y de la Propuesta formulada por la Concejalía, son diversas las precisiones a efectuar:

**1º.-** En primer lugar, ha de indicarse que el presente informe se emite al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 3.3, letra b), del RFALHN, el cual establece dentro del asesoramiento legal preceptivo inderogable en la función pública de secretaría, entre otras, la emisión de informes previos siempre que se trate que un precepto legal o reglamentario así lo establezca, resultando en este sentido que la letra d) del precepto referido exige de la emisión de informe previo, entre otros, en el siguiente supuesto:

"6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal."

**2º.-** De acuerdo con el artículo 74 del TREBEP las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, resultando que tales instrumentos serán públicos, disponiendo el artículo 15.1 de la LMRFP que las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos que se refieren en el citado precepto. Por su parte, el artículo 23 de la LEPCM establece lo siguiente respecto de las relaciones de puestos de trabajo:

"1. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

2. Las relaciones de puestos de trabajo comprenden, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, al personal laboral y al personal eventual, así como aquellos puestos que deben ser ocupados por el personal directivo profesional

3. Las relaciones de puestos de trabajo deben indicar, al menos, los siguientes datos:

- a) La denominación de los puestos y el número de las plazas que existan en cada uno de ellos.
- b) El tipo de jornada.
- c) En el caso de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, y los cuerpos o escalas a que estén adscritos; en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal laboral, la categoría profesional; y en el caso del personal directivo profesional o del personal eventual, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, al que se asimilen sus funciones.
- d) La forma de provisión y, en su caso, la determinación del personal de otras Administraciones públicas al que se encuentre abierta dicha provisión.
- e) En el caso de los puestos reservados al personal directivo profesional o al personal funcionario, determinación de los puestos de trabajo a los que no puedan acceder nacionales de otros Estados.
- f) El nivel del puesto de trabajo, en su caso.
- g) El complemento de puesto de trabajo, en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal directivo profesional, al personal funcionario o al personal eventual, y los complementos retributivos fijos y periódicos vinculados a las condiciones en que se desempeña el puesto de trabajo, en el caso de puestos reservados al personal laboral.
- h) Los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

4. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas."



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

A mayor abundamiento, procede recordar que el artículo 109 del RDLPRTR establece lo siguiente en cuanto a las relaciones de puestos de trabajo:

1. Las relaciones de puestos de trabajo son instrumentos técnicos de planificación a través de los cuales la Administración del Estado organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público.

Las relaciones de puestos de trabajo son públicas y han de incluir, de forma conjunta o separada, todos los puestos de trabajo de naturaleza funcional, laboral y eventual existentes.

2. Los puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo se ordenarán atendiendo a denominaciones tipo y a características análogas. Las denominaciones de los puestos usaran lenguaje no sexista.

3. En ámbitos específicos podrán existir otros instrumentos de ordenación del personal que sustituyan a las relaciones de puestos de trabajo, siempre que posibiliten su asimilación a la clasificación orgánica y funcional, cuando así se precise."

Atendiendo a las previsiones normativas referidas, las relaciones de puestos de trabajo podrían conceptuarse como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, que comprenderá todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos. En este sentido, cabe efectuar dos precisiones que resultan determinantes a la hora de configurar la institución de la relación de puestos de trabajo por parte del legislador autonómico:

**A)** En primer lugar, su diferenciación respecto de la "plantilla" presupuestaria, definida en el artículo 18.1 de la LEPCM como "la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, a cada uno de los grupos, subgrupos y cuerpos o escalas de personal funcionario y a cada una de categorías profesionales del personal laboral."

**B)** En segundo lugar, la relevancia que presenta el concepto "puesto de trabajo", definido en el artículo 21 de la LEPCM como "la unidad básica de la estructura del empleo público", añadiendo que está constituido por el "conjunto de funciones que deben ser ejercidas por una persona mediante la realización de tareas que las satisfagan", así como que el puesto de trabajo puede disponer de una o más plazas.

**3º.-** En lo referido a la Administración Local, el artículo 16 de la LMRFP establece que "las comunidades autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño", añadiendo que estas relaciones de puestos serán públicas. Por último, y en lo referido al ámbito de las entidades locales, procede recordar que el artículo 90.2 de la LRRL establece lo siguiente respecto de las relaciones de puestos de trabajo:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

**4º.-** Sentado lo anterior, procede indicar que, frente a posicionamientos anteriores, las relaciones de puestos de trabajo tienen naturaleza de acto administrativo y no de disposición de carácter general, habiendo indicado a este respecto la famosa Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 lo siguiente:

"**CUARTO.-** En tal reconsideración debemos partir, como ya hemos adelantado, de que la caracterización debe ser unívoca y debe referirse a la RPT en sí misma considerada. Fijada ésta, será después, cuando deba decidirse el tratamiento que deba dársele en el ámbito en que se suscita respecto a ella el problema de que se trate.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

*Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general. Tal caracterización como acto, según se ha expuesto antes, es por lo demás la que ha venido proclamándose en la jurisprudencia (por todas reiteramos la cita de las sentencias de 19 de junio de 2006 y la de 4 de julio de 2012 y 10 de julio de 2013), aunque lo fuera en referencia al plano sustantivo, al diferenciarlo del procesal.*

En la referida Sentencia de 19 de Junio de 2006 (F.D. 3º) ya se afirmaba respecto de las RRPPT la falta "de la nota de generalidad y demás caracteres propios de las disposiciones reglamentarias". En esa misma línea argumental de falta "de la nota de generalidad y demás caracteres propios de las disposiciones reglamentarias se insiste" se insiste en la Sentencia de 4 de julio de 2006 -Recurso de casación 3422/2001, F.D. 2º-; y en las de 4 de Julio de 2012 -Recurso de casación 1984/2010, F.D. 5º-; de 10 de julio de 2013 -Recurso de casación nº 2598/2012, F.D. 4º-, en las que se expone la problemática línea evolutiva de la jurisprudencia.

*Es criterio asentado en la doctrina y en la jurisprudencia, para la distinción entre el acto y la norma, el que se centra en la consideración de si el acto de que se trate innova o no el ordenamiento jurídico, integrándose en él, con carácter general y abstracto, y siendo susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones; o si se trata de un acto ordenado que no innova el ordenamiento, sino que es un acto aplicativo del mismo, en cuya aplicación se agota la eficacia del acto.*

*Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella.*

Tal es el sentido que se deriva de lo dispuesto en el art. 15 Ley 30/1984, en cuanto "instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal". (Nos referimos al art. 15 de la Ley 30/1984 para contraernos a la normativa vigente en el momento de la RPT sobre la que se debate en el actual proceso, si bien las mismas consideraciones son referibles, y con mayor razón, al art. 74 Ley 7/2007).

No puede encontrarse en dicho precepto legal una especie de habilitación a la RPT para que, como norma, ordene los contenidos del estatuto del funcionario que preste sus servicios en los distintos puestos de la estructura administrativa, sino que el acto de ordenación en que la RPT consiste cierra el efecto de la ordenación y no deja lugar a sucesivas y ulteriores aplicaciones.

Es cierto que la RPT junto con el significado de autoorganización de su estructura, produce significativos efectos en el estatuto de los funcionarios que sirven los distintos puestos, de ahí la posible calificación de los problemas a que da lugar en esa incidencia como cuestiones de personal, según viene apreciándose por constante jurisprudencia. Pero tal incidencia no es razón suficiente para entender que sea la propia de una norma jurídica de regulación del estatuto funcional. Tal estatuto viene integrado por la Ley y por sus distintos Reglamentos de desarrollo, y lo único que hace la RPT al ordenar los distintos puestos, es singularizar dicho estatuto genérico en relación con cada puesto, al establecer para él las exigencias que deben observarse para su cobertura y los deberes y derechos de los genéricamente fijados por las normas reguladores del estatuto de los funcionarios, que corresponden a los funcionarios que sirven el puesto. Pero tales exigencias, deberes y derechos no los regula la RPT, sino que vienen regulados en normas jurídicas externas a ella (categoría profesional, nivel de complemento de destino, complemento específico, en su caso, etc.), siendo la configuración del puesto de trabajo definido en la RPT simplemente la singularización del supuesto de hecho de aplicación de dichas normas externas.

*En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional.*

A semejanza de como el nombramiento del funcionario opera como acto condición para la aplicación del ordenamiento funcional, unilateralmente establecido por el Estado, el hecho de la autoorganización por parte de la Administración de sus distintos puestos de trabajo opera como acto-condición para la aplicación en cada



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

puesto de los distintos aspectos del estatuto funcional singularizados en la configuración del puesto.

Pero ese efecto de acto condición o de singularización en el puesto de particulares concernientes al estatuto del que lo sirve, no puede interpretarse en el sentido de que la RPT sea una norma rectora del estatuto funcional, que innove o complemente el ordenamiento jurídico, rigiendo de por sí los diferentes contenidos del estatuto funcional concernidos en cada puesto de trabajo.

Aunque no se nos oculta que puede ser sutil la línea de separación entre la concepción de la RPT como acto condición de la aplicación en cada puesto de los diversos aspectos del estatuto funcional concernidos en él y regidos por normas ajenas a la RPT; y la condición de la RPT como norma directamente rectora de los referidos aspectos del estatuto funcional en juego en cada puesto, entendemos que tal concepción solventa en mejor medida las dificultades que suscita la caracterización de las RRPPT entre las categorías jurídicas, que las que se derivan de la concepción como disposición general, a las que nos hemos referido con anterioridad.

El hecho de que la RPT en cuanto acto pueda incidir en situaciones futuras, no es por lo demás algo insólito en el ámbito propio de la eficacia de los actos jurídicos.

Cada acto opera de por sí un cambio en el ámbito de las realidades en que se produce, y sus efectos son susceptibles de subsistir en el tiempo, acotando un ámbito de la realidad circundante, y en ella cada acto puede operar como presupuesto fáctico o jurídico de otros ulteriores, sin que por tal efecto pueda pensarse que dicho acto asuma un contenido normativo o una vocación normativa (expresiones usadas en la jurisprudencia que estamos reconsiderando) respecto a las situaciones jurídicas sobre las que tenga influencia. Pues bien, puede entenderse que tal modo de concatenación jurídica es la que se da cabalmente entre los efectos de la RPT, en cuanto acto de la Administración de autoorganización de su personal, y la incidencia de la misma en determinados contenidos de estatuto funcional, por el hecho de situarse los funcionarios que sirven cada puesto en el supuesto de hecho de la aplicación de las normas externas y distintas a la RPT, que rigen la situación estatutaria del funcionario.

*Sobre la base de la concepción de la RPT como acto administrativo, será ya esa caracterización jurídica la que determinará la aplicación de la normativa administrativa rectora de los actos administrativos, y la singular del acto de que se trata, la que debe aplicarse en cuanto a la dinámica de su producción, validez y eficacia, impugnabilidad, procedimiento y requisitos para la impugnación, en vía administrativa y ulterior procesal, etc., y no la que corresponde a la dinámica de las disposiciones generales, a cuyas dificultades ante hicimos referencia.*

*Hemos así de conducir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.*

Descendiendo de la categorización de la naturaleza de la RPT como acto administrativo que acabamos de afirmar, con las consecuencias que de tal caracterización se derivan en el caso actual de dicha caracterización, en orden a la apertura o no del recurso de casación, la conclusión no puede ser otra que la del cierre de dicho recurso.

En efecto, en la jurisprudencia precedente la apertura a la casación se asentaba en la atribución a las RRPPT de la naturaleza de disposiciones generales: normas a efectos del acceso a la casación, sobre la base de considerar que la impugnación de las mismas merecía la calificación de cuestiones de personal, como tales en principio excluidas del acceso a la casación, ex art. 86.2.a) LJCA; pero que, al ser consideradas, a efectos de la casación como disposiciones generales, operaba respecto de ellas la previsión del art. 86.3 LJCA. *Negada la caracterización como disposiciones generales, y afirmada la de actos administrativos, falta la base sobre la que la jurisprudencia precedente asentó la apertura a la casación, debiéndose considerar en tal sentido rectificada nuestra jurisprudencia precedente.*

*Debemos así afirmar que el presente recurso de casación es inadmisibile, sin que el hecho de que hubiera sido admitido en el trámite inicial, y según venimos afirmando en constante jurisprudencia, a la que hicimos referencia en el Fundamento de Derecho Primero, impida revisar tal criterio (por toda, Sentencia de 12 de mayo*



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

de 2004, Recurso de casación 7600/2000 FD Segundo), afirmando la inadmisibilidad del recurso, si bien, llegado al momento actual, como causa de desestimación.”

5º.- Con carácter previo a la aprobación de una relación de puestos de trabajo o de su modificación se debe proceder a su sometimiento a negociación colectiva con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 37.1 del TREBEP y 151.1 de la LEPCM, presentando dicha negociación carácter obligatorio y equivaliendo su ausencia a la omisión de un esencial trámite procedimental, tal y como señala la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 6 de junio de 2012.

6º.- En otro orden de cosas, y por lo que al procedimiento de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y de sus modificaciones, se ha de señalar que ni el TREBEP ni la LEPCM ni la normativa sobre Régimen Local establecen un procedimiento concreto al efecto, si bien sí que se pueden extraer una serie de hitos procedimentales en orden a la adopción de los Acuerdos procedentes por parte de los órganos competentes en orden a dicha aprobación y/o modificación de las relaciones de puestos de trabajo, a saber:

1º.- Elaboración de la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo para la incorporación del personal subrogado y que deberá incluir los datos contemplados en el artículo 23.2 de la LEPCM, entendiéndose que deberá contemplar el carácter de personal subrogado a extinguir.

2º.- Sometimiento de la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo a informe por parte de la Secretaría de la Corporación con arreglo al artículo 3.3 del RFALHN.

3º.- Sometimiento de la propuesta informada a negociación en el marco de la mesa negociadora de personal funcionario y laboral con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37.1 del TRBEP y 151.1 de la LEPCM y, en caso de comportar modificaciones a la propuesta inicial, a nuevo informe por parte de la Secretaría General.

4º.- Sometimiento de la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, en su caso, a informe por parte de la Intervención Municipal en el marco de las previsiones sobre fiscalización de gasto público y estabilidad presupuestaria.

5º.- Sometimiento del expediente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 20.1 de la LRBR y 123.1 del ROF.

6º.- Siguiendo diversas opiniones doctrinales, no se considera preceptivo por parte de esta Secretaría el sometimiento a trámite de información pública ni audiencia a los interesados del expediente ni antes ni después de su aprobación por parte del Pleno de la Corporación atendiendo a la naturaleza de acto administrativo de las relaciones de puestos de trabajo.

7º.- Sometimiento a aprobación del expediente una vez dictaminado al Pleno de la Corporación para, en su caso, proceder a su aprobación con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2, letra i), y 47 de la LRBR y 129.4 del TRRL. No se considera preceptivo por parte de esta Secretaría el sometimiento a trámite de información pública ni audiencia a los interesados del acuerdo de aprobación.

8º.- Una vez aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello con arreglo al artículo 127 del TRRL.

7º.- Sentado lo anterior, y por lo que a la modificación propuesta se refiere, esta Secretaría tiene a bien formular las siguientes observaciones:

- En primer lugar, y resultando patente la distinción conceptual y material entre plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, esta Secretaría recomienda a la Corporación la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo al margen e independiente de la plantilla orgánica con la finalidad de amoldar la realidad actual en materia de recursos humanos a la actual normativa vigente y, lo que resulta igualmente relevante, a las necesidades administrativas actuales, procurando una correcta distribución de responsabilidades y funciones entre el personal al servicio de la Corporación y una correcta articulación entre servicios municipales y recursos humanos adscritos a los mismos, y ello con la finalidad de atribuir racionalidad al sistema y una adecuación entre responsabilidades, funciones, requisitos para la ocupación de los puestos y retribución.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

- En segundo lugar, que deben respetarse las determinaciones a contener en la relación de puestos de trabajo con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 74 del TREBEP, 15.1 de la LMRFP, 23 de la LEPCM y 109 del RDLPRTR.

- En tercer lugar que, si bien la mayor parte de la modificación comporta una mera modificación en la denominación o en las funciones encomendadas a diferentes puestos (comportando en este último supuesto una potencial variación retributiva en el supuesto de verse ampliadas las mismas), sí que se prevé la creación de una serie de puestos de personal funcionario y laboral que precisa la realización de las siguientes observaciones: en primer lugar, y por lo que se refiere a la creación de nuevos puestos, se considera razonable una justificación más precisa de los motivos para su creación de manera más detallada, así como del diseño del mismo en su contenido; en segundo lugar, y por lo que se refiere a los puestos creados con nº 86, 87, 88 y 89, se recuerda que, si bien los artículos 172 y 175 del TRRL parecen soportar su catalogación como funcionarios públicos, tales puestos por aplicación de los respectivos artículos 11 del EBEP y de la LEPCM se consideran susceptibles de inclusión en el ámbito del personal laboral; en tercer lugar, y por lo que se refiere a los sistemas para la selección del personal en el ámbito de la Administración Local, se recuerda que el artículo 2 del RSFAL establece como sistema general de ingreso en la función pública local el sistema de oposición, quedando reservados los sistemas de concurso o concurso oposición a los supuestos derivados de la naturaleza de las plazas o funciones a desempeñar; en cuarto lugar, y en lo que se refiere al puesto creado con nº 85 (Agente de Policía unidad administrativa), se recuerda que, habiéndose reservado el mismo a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad (algo que prevé expresamente el artículo 109.2 del RLPLCM), en cuanto al régimen retributivo del mismo habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 24.2 de la LPLCM y 110.2 del RLPLCM; en quinto lugar, y en lo que se refiere al puesto creado con nº 86 (Jefe de Servicio de mantenimiento, conservación, obras, zonas verdes y servicios), se ha de indicar (aparte de la necesidad de un correcto perfilado del puesto) en cuanto a la forma de selección del puesto (concurso-oposición restringido/promoción interna) que conviene efectuar una remisión a las previsiones contenidas en los artículos 18 del EBEP, en los artículos 65 y demás de aplicación de la LEPCM, en la Disposición adicional vigesimosegunda de la LMRFP, así como en los preceptos de aplicación del vigente Acuerdo Marco 2023-2027; por último, procede señalar que las mismas precisiones efectuadas en cuanto al perfilado de puestos en el presente informe resultan de aplicación tanto en lo referido al personal funcionario como al personal laboral.

Esto es cuanto procede informar, salvo mejor criterio que, seguro, Uds. poseen.

El asunto ha resultado objeto de sometimiento a tratamiento en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2026 por la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral.

Tras la exposición del punto del orden del día por parte del secretario de la Comisión, toma la palabra el Sr Iglesias Martínez para referirse a ciertos aspectos del expediente, tomando la palabra a continuación el Sr. Berruga Simarro para preguntar por la no constancia del informe emitido por la Secretaría General en el expediente de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, efectuando diversas previsiones en cuanto a la falta del mismo, siendo respondido por el Sr. Iglesias y generándose debate al respecto.

La Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios, con el voto favorable de los Sres./as Concejales/as Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero español y la abstención de los Sres./as Concejales/as Concejales/as de los grupos municipales del Partido Popular y de Vox, acuerda dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de La Roda recogidas en la Propuesta de Concejalía de Hacienda, Policía y Recursos Humanos de fecha 8 de abril de 2026 según el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

**PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 11 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Es el responsable inmediato de la atención e información al público y en su caso, de su remisión a las unidades o departamentos correspondientes, si la complejidad de la materia no permite ser atendida y resuelta de forma inmediata. Realiza funciones tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa, registro de entrada y salida de documentos de tesorería municipal, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Presta apoyo al personal administrativo y a la Tesorera municipal, colaborando en la confección de documentos, resoluciones, tramitación de expedientes sencillos y demás tareas administrativas similares, siempre bajo las directrices y supervisión de aquéllos o sus superiores. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Elaboración de liquidaciones de tasas y tributos municipales y cobro de las mismas mediante datafono. Gestión de todo tipo de cobros mediante datafono. Gestión del libro del cementerio municipal. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*
- Puesto C1 Unidad Administrativa (puesto nº 12 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A. Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, elaboración de ficheros bancarios de cobros y pagos, emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, descarga y contabilización de ficheros de Gestalba, registro de documentos, cumplimentación de solicitudes, elaboración de documentos administrativos que le sean requeridos, consignación de fianzas y avales, operaciones con terceros., entre otras. Gestión de archivo, despacho y correspondencia. Confección de relaciones de pagos y cobros, así como la remisión a la entidad bancaria, todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Confección de las declaraciones tributarias y demás información que deba remitirse a la administración. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*
- Se modifica puesto nº 23 RPT pasando a denominarse "C2 Responsable de zonas verdes oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Organizar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio. Ejecutar planes de mantenimiento de las zonas verdes del municipio"*.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica la redacción de sus funciones al eliminar "Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos" pasando a ser "Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general.". Se elimina la retribución por productividad.
- Se amortiza puesto nº 26 (Oficial jefe de Policía) al asumir las funciones de la jefatura el puesto de Subinspector de Policía Local (puesto nº 21 RPT).
- Se modifica denominación puesto nº 59 "C2 Unidad Técnica Principal. Oficial servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo" pasando a denominarse "C2 Oficial de obras y servicios".
- Se modifica denominación puesto nº 63 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado parques y zonas verdes" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 68 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 69 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica puesto nº 70 RPT, "C2 Unidad Técnica Principal. Almacén municipal y control de daños en vías públicas" pasando a denominarse "C2 Responsable de servicio de obras. Oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Coordinar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio". La retribución por complemento específico se incrementa, equiparándose al del puesto nº 23 RPT (Responsable zonas verdes oficial).
- Se modifica denominación puesto nº 71 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario de obras." pasando a denominarse "E Operario de servicio de obras".
- Se modifica denominación puesto nº 72 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario servicio de jardinería." pasando a denominarse "E Operario de servicio de jardinería".
- Se modifica la redacción de las funciones de puesto nº 76 RPT, "Trabajos en el servicio de medio ambiente, y apoyo a horno crematorio y servicio de lacería a nivel de Operario" pasando a ser "Trabajos en el servicio de medioambiente y zonas verdes, núcleo zoológico servicio de lacería a nivel de operario".
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser "Archivero/a, bibliotecario/a". El sistema de selección se modifica pasando a ser "Concurso-oposición". Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser "Dirección, planificación y gestión científico-técnica del servicio de archivo y biblioteca. Elaboración de presupuestos, normas, informes y estadísticas. Gestión del archivo municipal y mantener y conservar el patrimonio documental y bibliográfico".
- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general. Negociado padrón y secretaría (C2, complemento de destino 18, puesto nº 84 RPT). Funciones: Tareas de atención al público, así como la asistencia a nivel auxiliar en la gestión del padrón de habitantes, censos electorales y demás estadísticas oficiales. Colaboración con la Secretaría General en la elaboración y gestión del inventario de bienes del Ayuntamiento. Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Agente de Policía unidad administrativa (C1, complemento de destino 20, puesto nº 85 RPT) y se reserva a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad. Funciones: Desarrollar



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

funciones administrativas integrales de gestión interna del servicio de Policía Local, garantizando la tramitación eficaz de expedientes policiales, judiciales y económicos, así como el control presupuestario y la correcta atención administrativa al ciudadano, a saber: **gestión administrativa policial** (tramitación y remisión de atestados a órganos judiciales., registro, archivo y control de diligencias, gestión administrativa de denuncias y expedientes sancionadores, control de plazos procesales, elaboración de informes administrativos internos, toma de comparecencias); **gestión económica y presupuestaria** (gestión y tramitación de albaranes de compra, control de suministros, seguimiento de contratos menores, control de facturación del servicio, elaboración de documentos de gasto, gestión administrativa vinculada al presupuesto del área, control y seguimiento de partidas presupuestarias); **control y análisis mediante herramientas informáticas** (elaboración de hojas de cálculo para seguimiento de gasto, control de consumo de combustible, consumibles., Estadísticas de denuncias, campañas DGT, control de material, elaboración de cuadros de mando básicos y gestión de bases de datos policiales y administrativas); **atención al ciudadano** (atención presencial y telefónica, información sobre expedientes, apoyo en tramitación de denuncias administrativas, gestión de citas) y **apoyo organizativo** (apoyo directo a la Jefatura, elaboración de estadísticas de actividad, gestión documental interna, coordinación administrativa con otras áreas municipales. Retribuciones con arreglo a lo establecido en la normativa vigente. Plazas: 1. Forma de provisión: en primer lugar, en supuestos de disminución de aptitudes psicofísicas y, en segundo lugar, por razones de edad; en supuestos de concurrencia de solicitudes en amos supuestos: concurso.

- Se crea puesto de Jefe de Servicio de mantenimiento, conservación, obras, zonas verdes y servicios (C1, complemento de destino 20, puesto nº 86 RPT). Funciones: Ejecución de gestiones encomendadas por la alcaldía y concejalía dependiente del servicio. Ejecutar planes de mantenimiento preventivo y predictivo de los diferentes inmuebles municipales de tal forma que asegure su correcto funcionamiento y mantenimiento. Ejecutar con el personal a su cargo los planes de mantenimiento y conservación de los edificios y espacios municipales. Ejercer como responsable de compras de los servicios a su cargo. Ejercer como responsable de los contratos de limpieza, mantenimiento y conservación que se adjudiquen por parte del Ayuntamiento. Coordinar y organizar con los responsables de zonas verdes y servicios la correcta ejecución de los cometidos propios de cada área. Coordinar y organizar la asignación de los recursos humanos provenientes de los diferentes planes de empleo. Coordinar y responsabilizarse de la provisión de medios materiales y humanos para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento. Coordinar con la Policía Local el mantenimiento y reposición de la señalización existente en el municipio. Coordinar con los servicios técnicos de medioambiente las labores a realizar en las zonas verdes. Coordinar las tareas encomendadas por los servicios técnicos de urbanismo. Coordinar la provisión de medios materiales y humanos para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento. Plazas: 1. Forma de selección: concurso-oposición restringido/promoción interna. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 87 RPT). Funciones: Trabajos en obras y servicios municipales a nivel de Peón. Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de jardinería (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 88 RPT). Funciones: Trabajos en el servicio de parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes y juegos infantiles y biosaludables. Mantenimiento de fuentes ornamentales y mobiliario urbano. Mantenimiento del polígono industrial "El Salvador". Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras para cementerio (E Operario servicio de obras, complemento de destino 14, puesto nº 89 RPT). Funciones: Trabajos en obras y servicios municipales a nivel de peón (cementerio).



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.

- Se modifica el puesto nº 50 (Jefe de Sección, Trabajadora Social) en cuanto a la forma de selección y de provisión del puesto, pasando a ser la forma de selección concurso-oposición y la forma de provisión el concurso.

**PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Se modifica la denominación del puesto nº 1 RPT (Asistente social) pasando a ser "Trabajadora social".
- Se modifica puesto nº 22 RPT "Coordinador. Profesor y director banda de música", pasando a denominarse "Profesor escuela música y coordinador de servicios culturales". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser "Impartir clases y demás actividades docentes en la Escuela Municipal de Música y coordinar los servicios culturales del Ayuntamiento".
- Se modifica el régimen de dedicación del puesto nº 33 RPT (Encargado equipos luz, sonido y audiovisuales), pasando de dedicación a tiempo parcial a dedicación a jornada completa.
- Se modifica la denominación del puesto nº 36 RPT (Técnico de Inclusión) pasando a ser "Trabajadora social - Técnico/a de Inclusión".
- Se crea puesto de Educador/a familiar (A2, Técnico Medio, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 2 RPT personal laboral fijo, puesto nº 43 RPT). Funciones: Tareas de apoyo a la familia dentro del Programa de Inserción Social del Plan Concertado de Servicios Sociales. Plazas: 1. Forma de selección: concurso-oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Monitor/a de Juventud (C1, Monitor, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 14 RPT personal laboral fijo, puesto nº 44 RPT), con las siguientes funciones "Coordinador del Plan Municipal de Adicciones y atención a la juventud". Funciones: Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se modifican los puestos nº 1 (Jefe de Sección, Trabajadora Social) y nº 36 (Trabajadora Social- Técnica de Inclusión) en cuanto a la forma de selección y de provisión del puesto, pasando a ser la forma de selección concurso-oposición y la forma de provisión el concurso.

**Segundo:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma en el plazo de 30 días, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello con arreglo al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Tercero:** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal a fin de que se materialice la modificación aprobada en la Relación de Puestos de Trabajo, así como a la Intervención Municipal a los efectos presupuestarios correspondientes.=====

Abierto turno de intervenciones por la **Presidencia**, no se efectúa ninguna por parte de los Sres./as Concejales/as asistentes, dándose paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres./as Concejales/as Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero español y la abstención de los Sres./as Concejales/as Concejales/as de los grupos municipales del Partido Popular y de Vox, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de La Roda recogidas en la Propuesta de Concejalía de Hacienda, Policía y Recursos Humanos



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

de fecha 8 de abril de 2026 según el siguiente detalle:

**PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 11 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Es el responsable inmediato de la atención e información al público y en su caso, de su remisión a las unidades o departamentos correspondientes, si la complejidad de la materia no permite ser atendida y resuelta de forma inmediata. Realiza funciones tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa, registro de entrada y salida de documentos de tesorería municipal, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Presta apoyo al personal administrativo y a la Tesorera municipal, colaborando en la confección de documentos, resoluciones, tramitación de expedientes sencillos y demás tareas administrativas similares, siempre bajo las directrices y supervisión de aquéllos o sus superiores. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Elaboración de liquidaciones de tasas y tributos municipales y cobro de las mismas mediante datafono. Gestión de todo tipo de cobros mediante datafono. Gestión del libro del cementerio municipal. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*
- Puesto C1 Unidad Administrativa (puesto nº 12 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A. Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, elaboración de ficheros bancarios de cobros y pagos, emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, descarga y contabilización de ficheros de Gestalba, registro de documentos, cumplimentación de solicitudes, elaboración de documentos administrativos que le sean requeridos, consignación de fianzas y avales, operaciones con terceros., entre otras. Gestión de archivo, despacho y correspondencia. Confección de relaciones de pagos y cobros, así como la remisión a la entidad bancaria, todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Confección de las declaraciones tributarias y demás información que deba remitirse a la administración. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al*



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*

- Se modifica puesto nº 23 RPT pasando a denominarse "C2 Responsable de zonas verdes oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Organizar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio. Ejecutar planes de mantenimiento de las zonas verdes del municipio".
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica la redacción de sus funciones al eliminar "Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos" pasando a ser "Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general.". Se elimina la retribución por productividad.
- Se amortiza puesto nº 26 (Oficial jefe de Policía) al asumir las funciones de la jefatura el puesto de Subinspector de Policía Local (puesto nº 21 RPT).
- Se modifica denominación puesto nº 59 "C2 Unidad Técnica Principal. Oficial servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo" pasando a denominarse "C2 Oficial de obras y servicios".
- Se modifica denominación puesto nº 63 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado parques y zonas verdes" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 68 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 69 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica puesto nº 70 RPT, "C2 Unidad Técnica Principal. Almacén municipal y control de daños en vías públicas" pasando a denominarse "C2 Responsable de servicio de obras. Oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Coordinar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio". La retribución por complemento específico se incrementa, equiparándose al del puesto nº 23 RPT (Responsable zonas verdes oficial).
- Se modifica denominación puesto nº 71 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario de obras." pasando a denominarse "E Operario de servicio de obras".
- Se modifica denominación puesto nº 72 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*servicio de jardinería.” pasando a denominarse “E Operario de servicio de jardinería”.*

- Se modifica la redacción de las funciones de puesto nº 76 RPT, *“Trabajos en el servicio de medio ambiente, y apoyo a horno crematorio y servicio de lacería a nivel de Operario”* pasando a ser *“Trabajos en el servicio de medioambiente y zonas verdes, núcleo zoológico servicio de lacería a nivel de operario”.*
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser *“Archivero/a, bibliotecario/a”.* El sistema de selección se modifica pasando a ser *“Concurso-oposición”.* Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser *“Dirección, planificación y gestión científico-técnica del servicio de archivo y biblioteca. Elaboración de presupuestos, normas, informes y estadísticas. Gestión del archivo municipal y mantener y conservar el patrimonio documental y bibliográfico”.*
- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general. Negociado padrón y secretaría (C2, complemento de destino 18, puesto nº 84 RPT). Funciones: Tareas de atención al público, así como la asistencia a nivel auxiliar en la gestión del padrón de habitantes, censos electorales y demás estadísticas oficiales. Colaboración con la Secretaría General en la elaboración y gestión del inventario de bienes del Ayuntamiento. Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Agente de Policía unidad administrativa (C1, complemento de destino 20, puesto nº 85 RPT) y se reserva a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en situación de segunda actividad. Funciones: Desarrollar funciones administrativas integrales de gestión interna del servicio de Policía Local, garantizando la tramitación eficaz de expedientes policiales, judiciales y económicos, así como el control presupuestario y la correcta atención administrativa al ciudadano, a saber: **gestión administrativa policial** (tramitación y remisión de atestados a órganos judiciales., registro, archivo y control de diligencias, gestión administrativa de denuncias y expedientes sancionadores, control de plazos procesales, elaboración de informes administrativos internos, toma de comparencias); **gestión económica y presupuestaria** (gestión y tramitación de albaranes de compra, control de suministros, seguimiento de contratos menores, control de facturación del servicio, elaboración de documentos de gasto, gestión administrativa vinculada al presupuesto del área, control y seguimiento de partidas presupuestarias); **control y análisis mediante herramientas informáticas** (elaboración de hojas de cálculo para seguimiento de gasto, control de consumo de combustible, consumibles., Estadísticas de denuncias, campañas DGT, control de material, elaboración de cuadros de mando básicos y gestión de bases de datos policiales y administrativas); **atención al ciudadano** (atención presencial y telefónica, información sobre expedientes, apoyo en tramitación de denuncias administrativas, gestión de citas) y **apoyo organizativo** (apoyo directo a la Jefatura, elaboración de estadísticas de actividad, gestión documental interna, coordinación administrativa con otras áreas municipales. Retribuciones con arreglo a lo establecido en la normativa vigente. Plazas: 1. Forma de provisión: en primer lugar, en supuestos de disminución de aptitudes psicofísicas y, en segundo lugar, por razones de edad; en supuestos de concurrencia de solicitudes en amos supuestos: concurso.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

- Se crea puesto de Jefe de Servicio de mantenimiento, conservación, obras, zonas verdes y servicios (C1, complemento de destino 20, puesto nº 86 RPT). Funciones: Ejecución de gestiones encomendadas por la alcaldía y concejalía dependiente del servicio. Ejecutar planes de mantenimiento preventivo y predictivo de los diferentes inmuebles municipales de tal forma que asegure su correcto funcionamiento y mantenimiento. Ejecutar con el personal a su cargo los planes de mantenimiento y conservación de los edificios y espacios municipales. Ejercer como responsable de compras de los servicios a su cargo. Ejercer como responsable de los contratos de limpieza, mantenimiento y conservación que se adjudiquen por parte del Ayuntamiento. Coordinar y organizar con los responsables de zonas verdes y servicios la correcta ejecución de los cometidos propios de cada área. Coordinar y organizar la asignación de los recursos humanos provenientes de los diferentes planes de empleo. Coordinar y responsabilizarse de la provisión de medios materiales y humanos para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento. Coordinar con la Policía Local el mantenimiento y reposición de la señalización existente en el municipio. Coordinar con los servicios técnicos de medioambiente las labores a realizar en las zonas verdes. Coordinar las tareas encomendadas por los servicios técnicos de urbanismo. Coordinar la provisión de medios materiales y humanos para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento. Plazas: 1. Forma de selección: concurso-oposición restringido/promoción interna. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 87 RPT). Funciones: Trabajos en obras y servicios municipales a nivel de Peón. Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de jardinería (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 88 RPT). Funciones: Trabajos en el servicio de parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes y juegos infantiles y biosaludables. Mantenimiento de fuentes ornamentales y mobiliario urbano. Mantenimiento del polígono industrial "El Salvador". Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras para cementerio (E Operario servicio de obras, complemento de destino 14, puesto nº 89 RPT). Funciones: Trabajos en obras y servicios municipales a nivel de peón (cementerio). Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se modifica el puesto nº 50 (Jefe de Sección, Trabajadora Social) en cuanto a la forma de selección y de provisión del puesto, pasando a ser la forma de selección concurso-oposición y la forma de provisión el concurso.

**PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Se modifica la denominación del puesto nº 1 RPT (Asistente social) pasando a ser "Trabajadora social".
- Se modifica puesto nº 22 RPT "Coordinador. Profesor y director banda de música", pasando a denominarse "Profesor escuela música y coordinador de servicios culturales". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser "Impartir clases y demás actividades docentes en la Escuela Municipal de Música y coordinar los servicios culturales del Ayuntamiento".



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

- Se modifica el régimen de dedicación del puesto nº 33 RPT (Encargado equipos luz, sonido y audiovisuales), pasando de dedicación a tiempo parcial a dedicación a jornada completa.
- Se modifica la denominación del puesto nº 36 RPT (Técnico de Inclusión) pasando a ser "Trabajadora social - Técnico/a de Inclusión".
- Se crea puesto de Educador/a familiar (A2, Técnico Medio, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 2 RPT personal laboral fijo, puesto nº 43 RPT). Funciones: Tareas de apoyo a la familia dentro del Programa de Inserción Social del Plan Concertado de Servicios Sociales. Plazas: 1. Forma de selección: concurso-oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se crea puesto de Monitor/a de Juventud (Cl, Monitor, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 14 RPT personal laboral fijo, puesto nº 44 RPT), con las siguientes funciones "Coordinador del Plan Municipal de Adicciones y atención a la juventud". Funciones: Plazas: 1. Forma de selección: oposición libre. Forma de provisión: concurso.
- Se modifican los puestos nº 1 (Jefe de Sección, Trabajadora Social) y nº 36 (Trabajadora Social- Técnica de Inclusión) en cuanto a la forma de selección y de provisión del puesto, pasando a ser la forma de selección concurso-oposición y la forma de provisión el concurso.

**Segundo:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma en el plazo de 30 días, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello con arreglo al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Tercero:** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal a fin de que se materialice la modificación aprobada en la Relación de Puestos de Trabajo, así como a la Intervención Municipal a los efectos presupuestarios correspondientes.=====

(Se incorpora video)

[https://www.youtube.com/live/dMuro\\_r69wY?si=M3IQLJmHX6sUHgjU&t=13](https://www.youtube.com/live/dMuro_r69wY?si=M3IQLJmHX6sUHgjU&t=13)

**2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026 (SEGEX 1541324D):** Por parte del Sr. **Secretario de la Corporación** se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el expediente tramitado correspondiente la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, señalando la constancia del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 13 de abril de 2026 en relación con el expediente de referencia, cuyo contenido se indica a continuación, pasando a centrarse en los informes emitidos relatados en el mismo así como en el resultado de la votación en sede de Comisión, advirtiendo la existencia de errata en la citada votación y de su rectificación (en el presente Acta se incorpora el documento rectificado):



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, INTERIOR Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:**

**2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026 (SEGEX 1541324D):** Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y que asciende a un importe total de 21.553.264,93 EUROS.

Constan en el expediente electrónico, junto con la correspondiente documentación presupuestaria, la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2026, los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría general, así como los anexos de personal, inversiones, estado de deuda y demás documentación de carácter presupuestario.

El contenido del informe emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento en fecha 8 de abril de 2026 respecto de la aprobación inicial del Presupuesto General es el siguiente:

**INFORME**

<b>ASUNTO:</b>	<b>APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL "AYUNTAMIENTO DE LA RODA"</b>		
<b>FECHA</b>	<b>08/04/2026</b>	<b>ORGANO COMPENTE</b>	<b>PLENO</b>

Remitido a esta Intervención el presupuesto general del Ayuntamiento de La Roda para el año **2026**, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4, 214 del TRLHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 29. 2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (es un informe de control interno en la modalidad control financiero permanente no planificable), tiene a bien emitir el siguiente:

**INFORME:**

**A. NORMATIVA APLICABLE:**

- i. Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ii. Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- iii. Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- iv. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo.
- v. Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local disposiciones
- vi. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- vii. Orden EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- viii. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**B. ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD A LA LEGALIDAD**



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

VIGENTE EN LA MATERIA:

i. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO (art. 164 del TRLHL):

1. Presupuesto de la propia Entidad.
2. Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente local: no hay en el ayuntamiento de La Roda.

ii. OTRA DOCUMENTACIÓN PARA UNIR AL EXPEDIENTE (art. 166.1 y 168.1 TRLHL):

Según lo dispuesto en los artículos **166.1 y 168.1 del TRLRHL con las modificaciones introducidas por el RDL 17/2014** al Presupuesto General se deben unir los anexos y documentación complementaria siguientes:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c. Anexo de personal de la Entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g. Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h. El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Sociedades Mercantiles.
- i. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

iii. CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO GENERAL (ART. 165 TRLHL):

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio **2026**, asciende a la cantidad de 21.553.264,93 **euros** en sus estados de gastos y, a la cantidad **21.553.264,93 euros**, en sus estados de ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, contiene las bases de ejecución del presupuesto con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

El presupuesto inicial para el ejercicio **2026** presenta el siguiente detalle:

EJERCICIO ECONOMICO DE 2026

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.090.049,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.150.575,09
3	GASTOS FINANCIEROS.	131.599,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.227.691,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	15.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	2.506.237,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	56.200,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.373.913,39
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿</b>	<b>21.553.264,93</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	6.081.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	451.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	5.945.492,98
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	6.876.480,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	129.900,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	490.827,75
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.546.564,19
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿</b>	<b>21.553.264,93</b>

## iv. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 168 y ss. del TRLHL)

1. Formación del presupuesto general por el presidente/a de la entidad local.
2. Remisión, previo informe de intervención, junto con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución. Se establece que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

3. Información pública: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la comunidad autónoma, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. Aprobación definitiva y publicación: El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la de la comunidad autónoma.
5. Comunicación: Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial al que hemos aludido anteriormente.
6. Entrada en vigor: El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista, se establece en el art. 169.6 del TRLHL que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL PRESUPUESTO

**II. Estado de Ingresos**

En primer lugar, se establece la comparación con las previsiones iniciales del ejercicio 2025, estableciéndose una serie de diferencias positivas y negativas entre los diversos capítulos, teniendo en cuenta el principio de prudencia se procede a estudiar las previsiones a partir de los datos reales que facilita la ejecución presupuestaria.

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2026	Previsiones Iniciales 2025	DIFERENCIA	%
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.	6.081.000,00	6.101.835,15	-20.835,15	-0,34
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.	451.000,00	461.783,67	-10.783,67	-2,34
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	5.945.492,98	6.097.342,84	-151.849,86	-2,49
4.- TRANSFERENCIA CORRIENTES.	6.876.480,01	6.693.783,81	182.696,20	2,73
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.	129.900,00	138.576,64	-8.676,64	-6,26
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	30.000,00		30.000,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	490.827,75	642.000,00	-151.172,25	-23,55
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	2.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS.	1.546.564,19	1.131.751,12	414.813,07	36,65
<b>Total Presupuesto . . .</b>	<b>21.553.264,93</b>	<b>21.269.073,23</b>	<b>284.191,70</b>	<b>1,34</b>

**CAPÍTULO 1.** El capítulo 1 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones: 6.081.000,00 euros.

Se verifica:

1. IBI de URBANA, RÚSTICA y BICES: con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2025 se producen las siguientes variaciones:



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

- En el IBI de naturaleza urbana se han considerado unas previsiones iniciales de 3.500.000,00 euros, lo que supone un aumento del 0,76 %.
- En el IBI de naturaleza rústica se han considerado unas previsiones iniciales de 385.000,00 euros, lo que supone una disminución del 5,79 %.
- Por último, con respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), se han considerado unas previsiones iniciales de 186.000,00 euros, lo que supone un ligero descenso del 0,17 %.

2. Con respecto al IVTM, se produce un aumento del 10,39 % con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2025.
3. Del IAE, se realiza una mera estimación puesto que el padrón no se ha liquidado. No obstante, disminuyen las previsiones iniciales respecto al ejercicio anterior en un 17,54 %.

**CAPÍTULO 2.** El capítulo 2 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 451.000,00 euros. La previsión inicial del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, disminuye un 4,22 % con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2025. El impuesto sobre gastos suntuarios asciende a un importe de 16.000,00 euros, es decir, las previsiones iniciales aumentan en más de un 100 % con respecto a las del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** El capítulo 3 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta unas previsiones iniciales por importe de 5.945.492,98 euros. Se produce una disminución del 2,49 %, con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

Realizando un análisis de todo el capítulo 3 de ingresos mediante la comparativa de las previsiones iniciales con la recaudación líquida de 2025, la diferencia de todos los conceptos produce un incremento del 152,53 %.

Por último, se han presupuestado 180.000,00 euros por la realización de ejecuciones subsidiarias que tienen su correspondiente contrapartida en el presupuesto de gastos, siendo ampliable. No sufre modificación respecto al ejercicio anterior. A su vez, se ha presupuestado la partida ejecución subsidiario "reparación por daños" por un importe de 1.000,00 euros, la cual tampoco sufre una modificación respecto al ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, asciende a 6.876.480,01 euros. Se produce un aumento del 2,73 % con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de varias subvenciones concedidas por la JCCM, una por importe de 809.000,00 euros en concepto de subvención de la JCCM Convenios de Empleo. Con respecto a la participación de los Tributos del Estado, se ha estimado un 2,54 % más con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior siendo un importe total de 5.030.899,01 euros.

En la página del Ministerio de Hacienda de Financiación de las Entidades Locales. Entregas a cuenta del sistema de financiación se recoge la siguiente nota informativa sobre las entregas a cuenta:

"El Congreso de los Diputados en su sesión del día 22 de enero de 2025 (BOE del día 23) ha acordado la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. En consecuencia, lo previsto en el artículo 15 de dicha norma sobre las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado para el año 2025 no podrá ser hecho efectivo, quedando sin efecto el cálculo para su aplicación que se había hecho público a principios del mes de enero en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

Por tal motivo, ha resultado necesario realizar un nuevo cálculo de las entregas a cuenta mensuales del ejercicio de 2025 que, en tanto no se aprueben



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

los Presupuestos Generales del Estado para este año o se apruebe y convalide un nuevo Real Decreto-ley, serán las resultantes de aplicar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.”  
El importe que corresponde de conformidad con dicha nota es de 304.906,69 euros por 12 meses, incluido los conceptos 13000 y 42000, lo que sería un montante de 3.834.977,7 euros., lo que supone un incremento de 1.071.346,96 euros.

Por último, se obtienen una serie de subvenciones de menor importe de la Presidencia de la Diputación de Albacete, como es acondicionamiento de caminos rurales por 36.000,00 €, Dipualba Responde: Gasto Corriente por 17.800,00 €, aportación al Club de Lectura por 1.300,00 €, Conservatorio y U.P por 36.300,00 €. En caso de no obtener dichas subvenciones no se podrán realizar los gastos, declarando dichos créditos no disponibles de conformidad con el apartado 6 del artículo 173 del TRLHL, que señala lo siguiente:

“6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:  
a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.”

**CAPÍTULO 5.** El capítulo 5 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta unas previsiones iniciales por importe de 129.900,00 euros, produciéndose una disminución del 6,26 % con respecto al ejercicio anterior.

Realizando un análisis de todo el capítulo 5 de ingresos mediante la comparativa de las previsiones iniciales con la recaudación líquida de 2025 la diferencia de todos los conceptos produce un incremento del 12,97 %.

**CAPÍTULO 6.** En concepto de venta de inmuebles, las previsiones iniciales ascienden a 30.000,00 euros.

**CAPÍTULO 7.** El total de ingresos previstos por transferencias de capital en el proyecto de presupuesto asciende a un total de 490.827,75 euros, como consecuencia de la concesión de una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 233.827,75 euros, así como la concesión de diversas subvenciones de la Diputación de Albacete: el programa DipuAlba Responde en materia de inversiones por valor de 240.000,00 euros y una subvención para adquisición de maquinaria por valor de 17.000,00. En el ejercicio anterior no se preveían ingresos en este capítulo.

De estas subvenciones será de aplicación el artículo 173 apartado 6 del TRLHL, con respecto a las subvenciones procedentes de la Diputación Provincial, ya que no existe resolución de concesión por parte de la administración otorgante.

**CAPÍTULO 8.** El capítulo 8 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 2.000 euros, teniendo su contrapartida en gastos para hacer frente a los anticipos de personal.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de la operación a concertar dentro del mecanismo Fondo de Financiación de Entidades Locales, por la totalidad del capital más los intereses a amortizar en 2026, por un importe de 596.564,19 euros.

Además, se ha previsto la concertación de un préstamo a largo plazo por valor de 950.000,00 euros.

Para la concertación de la operación de préstamo a largo plazo para 2025 se deben cumplir con los siguientes requisitos:



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

- 1.- Ahorro neto positivo.
- 2.- Nivel de deuda: capital vivo < 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.
- 3.- Art. 50 TRLRHL Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, con ciertas excepciones.
- 4.- Cumplir el principio de prudencia financiera
- 5.- Destino: inversiones
- 6.-Liquidación 2025 aprobada.

Por último, si se incumple el límite del gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la LOEPSF y si al liquidar el ejercicio se incumplen las reglas fiscales se deberá efectuar un PEF. Del cuadro comparativo inicial del presupuesto de ingresos se desprende que las previsiones iniciales pasan de **21.269.073,23** euros a **21.553.264,93** euros en 2026, lo que supone un incremento total de **284.191,70 euros** con respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

**III. Estado de gastos**

A continuación, se muestran una comparativa entre los créditos iniciales del presupuesto de 2025 y el proyecto de presupuesto de 2026.

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2026	Presupuesto Inicial 2025	DIFERENCIA	%
1 - GASTOS DE PERSONAL.	7.090.049,26	6.769.215,37	320.833,89	4,74
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.150.575,09	9.038.110,85	112.464,24	1,24
3 - GASTOS FINANCIEROS.	131.599,07	209.961,88	-78.362,81	-37,32
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.227.691,00	1.309.465,54	-81.774,54	-6,24
5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	15.000,00	15.000,00		0,00
6 - INVERSIONES REALES.	2.506.237,12	2.614.180,37	-107.943,25	-4,13
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	56.200,00	39.151,72	17.048,28	43,54
8 - ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	2.000,00		0,00
9 - PASIVOS FINANCIEROS.	1.373.913,39	1.271.987,50	101.925,89	8,01
<b>Total Presupuesto ...</b>	<b>21.553.264,93</b>	<b>21.269.073,23</b>	<b>284.191,70</b>	<b>1,34</b>

Los nuevos presupuestos suponen un aumento total del gasto del 1,88% respecto al proyecto del presupuesto de 2025. El incremento en operaciones corrientes se eleva en términos absolutos a 17.599.914,42 euros, este aumento es consecuencia, principalmente, del aumento de los créditos iniciales del capítulo 1 de gastos por un importe de 320.833,89 euros. Sin embargo, se han contemplado como créditos iniciales la revisión de precios correspondiente a los contratos de abastecimiento, alcantarillado y depuración sin haberse producido su aprobación plenaria.

Se produce una disminución en el capítulo 3 gastos financieros del 37,32 % con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la disminución de los tipos de interés.

En el capítulo 5 fondos de contingencia y otros imprevistos, se mantienen los créditos iniciales presupuestados en el ejercicio anterior.

Por último, en el capítulo de inversiones reales se produce una disminución del 4,13 % respecto al ejercicio anterior.

A continuación, se realiza un análisis de cada uno de los capítulos de gastos:

**CAPÍTULO 1.** Los gastos de personal ascienden a 7.090.049,26 euros. Se establecen las siguientes novedades con respecto al presupuesto del año 2025, tal y como señalan desde personal:

Para la realización del cuadro de personal perteneciente al presupuesto del año 2026, se han incrementado las retribuciones, tanto básicas como complementarias, en un 1,5%, conforme subida establecida en Real Decreto-ley



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

También se presupuesta, en un cuadro aparte, el incremento del 1,5% de las retribuciones del año 2026 pendiente de realizar, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2025, así como el 2,5 del año 2025.

Se actualiza el porcentaje de seguridad social de todo el personal, incrementando el porcentaje con la cantidad correspondiente al MEI.

Para todo el personal se actualiza el cumplimiento de trienios.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto corriente en bienes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2026 asciende a 9.150.575,09 euros, por lo que aumenta con respecto al ejercicio 2025 en 112.464,24 euros (1,24 %).

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes en materia de ingresos asciende a 19.483.872,99 euros y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento, ascienden a 17.599.914,42 euros, la diferencia entre ingresos y los gastos puede considerarse suficiente para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, incluyendo obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios anteriores por falta de consignación, puesto que el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar en el presupuesto en 2025, fue de 270.117,55 €.

**CAPÍTULO 3.** En este capítulo se recogen los gastos financieros por importe de 131.599,07 €, el cual comprende la suma de los intereses de préstamos a largo plazo, así como una estimación relativa a gastos de formalización de préstamos, intereses deudas de proveedores, intereses de demora y otros gastos financieros (comisiones por transferencias bancarias, emisiones de certificados de saldo en cuenta, etc.).

Se detallan en el siguiente cuadro los correspondientes gastos relativos a los intereses de préstamos a largo plazo, de acuerdo con el anexo de la deuda que consta en el expediente del presupuesto general:

**GASTOS FINANCIEROS**

ENTIDAD BANCARIA	Nº PRESTAMO	CAPITAL VIVO 01/01/2026	VTOS	INTERESS
BBVA ES85 0182 5817 6502 0000 0306	46292301	721.915,52	02/06/2026	24.364,65
UNICAJA ES 78 2103 7226 0500 3001 4059	500022998	1.717.879,85	01/03/2026	12.394,15
			01/06/2026	11.965,71
			01/09/2026	11.261,84
			01/12/2026	10.443,22
FEIL 2018 BSCH ES74 0075 0786 43 0660000772	30630382	491.381,10	31/01/2026	4.117,77
FEIL 2019 CAIXABANK ES06 2100 8689 1702 0001 3358	9620 31835145847	630.331,83	31/01/2026	3.195,78
FEIL 2020 LIBERBANK ES6121037226080030020426	941183	782.686,53	31/03/2026	2.950,73
FEIL 2021 UNICAJA ES 78 2103 7226 0500 3001 4059	941949	932.537,00	31/03/2026	0,00
FEIL 2022 UNICAJA ES86 2103 7226 0100 3002 3423	943022	645.606,17	31/03/2026	5.519,93
FEIL 2023 UNICAJA ES69 2103 7226 0400 3002 4164	943250	483.818,14	31/03/2026	15.835,37
FEIL 2024 UNICAJA ES36 2103 7226 0500 3002 4903	943555	223.157,25	31/03/2026	6.688,02
FEIL 2025 UNICAJA ES87 2103 7226 0100 3002 5733	943960	497.383,54	31/03/2026	10.132,37
<b>TOTAL</b>		<b>7.126.696,93</b>		<b>118.869,54</b>

**CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.** El capítulo 4 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta créditos iniciales por importe de 1.227.691,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020669  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

**CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia.** El capítulo 5 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta los siguientes créditos iniciales, por importe de 15.000,00 euros.

Se valora positivamente la inclusión de este fondo de carácter no obligatorio para el ayuntamiento a fin de atender posibles contingencias.

**CAPÍTULO 6.** El capítulo 6 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta créditos iniciales por importe de 2.506.237,12 euros.

ANEXO INVERSIONES				TOTAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JCCM	OPERACIÓN DE CRÉDITO	FONDOS PROPIOS	TOTAL
03	321	60001	ADQUISICION DE TERRENOS	100.000,00				70.000,00 €	100.000,00 €
07	1531	60900	EJECUCION DE NUEVOS VIALES	600.000,00			600.000,00 €	- €	600.000,00 €
05	1532	61900	OBRAS ACCESIBILIDAD-OBSERVATORIO DISCAPACIDAD	10.000,00				10.000,00 €	10.000,00 €
07	150	61900	REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SISTEMA DE ALCANT. Y ABAST	120.000,00	30.000,00 €			90.000,00 €	120.000,00 €
09	171	61905	REPOSICION PLANTAS EN PARQUES Y JARDINES	10.000,00				10.000,00 €	10.000,00 €
09	454	61906	ARREGLO DE CAMINOS	53.000,00				30.300,00 €	53.000,00 €
07	425	62202	EFICIENCIA ENERGETICA	215.000,00			215.000,00 €	- €	215.000,00 €
09	164	62224	CONSTRUCCION DE NICHOS, OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN CEMENTERIO	190.000,00	30.000,00 €			160.000,00 €	190.000,00 €
05	151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	50.000,00			- €	50.000,00 €	50.000,00 €
07	920	62500	EQUIPAMIENTO	50.000,00				50.000,00 €	50.000,00 €
02	333	62501	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	100.000,00				100.000,00 €	100.000,00 €
04	330	62504	EQUIPAMIENTO CENTRO JOVEN	316.778,00				316.778,00 €	316.778,00 €
02	926	62600	ADQUISICION EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.000,00				20.000,00 €	20.000,00 €
02	342	62900	PINTURA DEL EDIFICIO SILO	185.459,12	130.000,00 €			55.459,12 €	185.459,12 €
07	1532	62900	REHABILITACION VIALES POLIGONO INDUSTRIAL	90.000,00			75.000,00 €	15.000,00 €	90.000,00 €
06	132	62901	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	35.000,00				35.000,00 €	35.000,00 €
09	1621	62901	ADQUISICION PUNTO LIMPIO MOVIL	235.000,00		235.000,00 €		- €	235.000,00 €
05	241	62220	CONSTRUCCIÓN AULA FORMACIÓN	80.000,00			80.000,00 €	- €	80.000,00 €
05	171	63500	PARQUES INFANTILES	14.000,00				14.000,00 €	14.000,00 €
05	920	63509	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA REPOSICION.	2.000,00				2.000,00 €	2.000,00 €
09	171	62300	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA OBRAS Y ZONAS VERDES	20.000,00				20.000,00 €	20.000,00 €
02	920	64100	INVERSIONES EN PROGRAMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	10.000,00				10.000,00 €	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.506.237,12 €</b>	<b>212.700,00 €</b>	<b>235.000,00 €</b>	<b>1.000.000,00 €</b>	<b>1.058.537,12 €</b>	<b>2.506.237,12 €</b>

Se verifica por la Intervención los siguientes extremos:

- ✓ El contenido del capítulo 6 de gastos se corresponde el contenido en el anexo de inversiones de la entidad, anexo que recoge el detalle de las inversiones a realizar durante el ejercicio, sus anualidades y medios de financiación.
- ✓ Las inversiones recogidas se encuentran financiadas, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo con recursos ordinarios del presupuesto.
- ✓ Se opta por un criterio acertado a la hora de la inclusión de los créditos para inversiones. Dicho criterio se basa en recoger únicamente los que van financiados con ingresos corrientes. Los créditos de inversiones financiadas con ingresos urbanísticos se incluirán sólo una vez que estos se produzcan de manera efectiva. Con ello se asegura que cualquier contrato asociado a gastos de inversión financiado con ingresos urbanísticos sólo se licitará cuando exista crédito para ello, y este extremo sólo se dará si hay financiación efectiva.
- ✓ Las inversiones financiadas con subvenciones y la operación de préstamo en caso de no obtener dichas subvenciones ni el préstamo no se podrán realizar los gastos, declarando dichos créditos no disponibles de conformidad con el apartado 6 del artículo 173 del TRLHL. El párrafo segundo del apartado 2 dicho artículo con respecto a los prestamos señala lo siguiente:

“No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a

“b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.”



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

**CAPÍTULO 7.** Las **transferencias de capital** consignadas ascienden a 56.200,00 euros.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos, por importe de 2.000 €..

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros.

Este capítulo prevé crédito por importe de 1.373.913,39 €, correspondiente al importe de las amortizaciones de 2026, que se detallan a continuación:

**DETALLE DE LOS VENCIMIENTOS 2026**

ENTIDAD BANCARIA	Nº PRESTAMO	CAPITAL VIVO 01/01/2026	VTOS	INTERESS	AMORTIZACION	ANUALIDAD 2026	CAPITAL PENDIENTE	FINALIZACI
BBVA ES85 0182 5817 6502 0000 0306	46292301	721.915,52	02/06/2026	24.364,65	144.383,10	168.747,75	577.532,42	2030
UNICAJA ES 78 2103 7226 0500 3001 4059	500022998	1.717.879,85	01/03/2026	12.394,15	95.437,78	107.831,93		2030
			01/06/2026	11.965,71	95.437,78	107.403,49		2030
			01/09/2026	11.261,84	95.437,78	106.699,62		2030
			01/12/2026	10.443,22	95.437,78	105.881,00	1.336.128,73	2030
FEIL 2018 BSCH ES74 0075 0786 43 0660000772	30630382	491.381,10	31/01/2026	4.117,77	163.793,69	167.911,46	327.587,41	2028
FEIL 2019 CAIXABANK ES06 2100 8689 1702 0001 3358	9620 31835145847	630.331,83	31/01/2026	3.195,78	157.582,96	160.778,74	472.748,87	2029
FEIL 2020 LIBERBANK ES6121037226080030020426	941183	782.686,53	31/03/2026	2.950,73	156.537,31	159.488,04	626.149,22	2030
FEIL 2021 UNICAJA ES 78 2103 7226 0500 3001 4059	941949	932.537,00	31/03/2026	0,00	155.422,84	155.422,84	777.114,16	2031
FEIL 2022 UNICAJA ES86 2103 7226 0100 3002 3423	943022	645.606,17	31/03/2026	5.519,93	92.229,45	97.749,38	553.376,72	2032
FEIL 2023 UNICAJA ES69 2103 7226 0400 3002 4164	943250	483.818,14	31/03/2026	15.835,37	60.477,27	76.312,64	423.340,87	2033
FEIL 2024 UNICAJA ES36 2103 7226 0500 3002 4903	943555	233.157,25	31/03/2026	6.688,02	20.287,02	26.975,04	202.870,23	2036
FEIL 2025 UNICAJA ES87 2103 7226 0100 3002 5733	943960	497.383,54	31/03/2026	10.132,37	41.448,63	51.581,00	455.934,91	2037

De este cuadro nos encontramos que se va a proceder a amortizar un importe de 1.271.987,50 euros que corresponde a los Fondos de Entidades Locales y Préstamos del Ayuntamiento.

**C. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA:**

La nivelación presupuestaria en las **Entidades Locales (EELL)** se determina principalmente a través del **principio de equilibrio presupuestario**, el cual exige que cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General se apruebe **sin déficit inicial**.

La nivelación no es un simple ajuste contable, sino que debe verificarse en tres niveles clave:

**Equilibrio Inicial:** Los ingresos previstos deben ser, como mínimo, iguales a los gastos autorizados en el momento de la aprobación del presupuesto por el Pleno.

**Capacidad de Financiación (SEC):** Más allá del equilibrio contable, se determina mediante la Estabilidad Presupuestaria, que se calcula como la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros (Capítulos 1 a 7). Una entidad local nivelada es aquella que no incurre en necesidad de financiación según las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

**Suficiencia Financiera:** Se basa en asegurar que la Hacienda Local disponga de recursos suficientes (tributos propios y participaciones en tributos del Estado/CCAA) para cubrir las competencias atribuidas por ley.

Del análisis efectuado por esta intervención con respecto a los presupuestos de 2026 el presupuesto de la entidad se aprueba con equilibrio, sin déficit ni superávit ingresos.

**D. VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

En términos generales, el presupuesto que se presenta a aprobación ha sido técnicamente confeccionado de acuerdo con las prescripciones legales aplicables y el estado de gastos está confeccionado de tal manera que se pueda responder a los gastos que de acuerdo con la información de la que se dispone están debidamente comprometidos o son necesarios para la continuación en la prestación de los servicios en las condiciones en las que se hace actualmente así como la de aquellos que son obligatorias de acuerdo con lo establecido en la LRBRL.

También destaca la consignación de un fondo de contingencia en la línea de lo previsto en el art. 31 de la LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria para



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

posibles gastos no previsto a pesar de no ser de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de La Roda.

En el estado de ingresos se observa una aproximación al alza de los ingresos liquidados en el ejercicio 2026, no obstante, el presupuesto en materia de ingresos son previsiones que a lo largo de la ejecución presupuestaria en caso de no obtener la recaudación conforme a las previsiones iniciales se deberá disminuir el gasto por dicho importe, con respecto a los capítulos del 1 al 9.

Por último, señalar que la remisión de los expedientes a Intervención deberá realizarse de conformidad con el artículo 10 apartado 1 y 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Por su parte, el contenido del informe emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento en fecha 9 de abril de 2026 respecto del cumplimiento de las reglas fiscales es el siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026**

De conformidad con los artículos 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el expediente del Presupuesto ejercicio 2025, procede emitir el siguiente

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter general**

- Constitución Española de 1978, artículo 135.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo y modificada por la Orden 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/2082/2012, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (en adelante, SEC 2010).
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (1ª edición).
- Guía del Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican en plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado (edición marzo 2013).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

Corporaciones Locales (IGAE) (3ª edición noviembre 2014).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**PRIMERO-** Conforme a lo establecido en el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la formación del anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2026 y del límite de la deuda, de acuerdo con el art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para su inclusión en este expediente.

Tal y como dispone el artículo 16 del RD 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al presupuesto inicial. El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Además, a consecuencia de la Nota informativa publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 21 de diciembre de 2012 en relación a la Información a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se requiere la emisión de un informe de Intervención para los entes que forman el sector de administraciones públicas. De conformidad con el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligatoriedad de emitir un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, así como la obligación del suministro de información respecto del presupuesto y dicho informe.

**SEGUNDO-** Como consecuencia de la reactivación de las reglas fiscales el artículo 3 de la LOEPSF señala:

"Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

En ningún caso podrá aprobarse un presupuesto con desequilibrio presupuestario según el TRLHL.

**I. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**TERCERO-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la LOEPSF. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La aplicación del principio de estabilidad, definida como situación de equilibrio o superávit "estructural", arrastra importantes consecuencias para toda la gestión financiera tanto del conjunto del sector Administraciones Públicas como,



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

particularmente, de los entes locales. El objetivo que se persigue es que las inversiones y los gastos corrientes deben ser atendidos con ingresos no financieros; por lo tanto, los recursos procedentes del endeudamiento habrán de financiar, por regla general, adquisiciones de activos financieros o amortización de pasivos financieros. Ahora bien, el principio de estabilidad se concreta en un objetivo que se fija anualmente por el Gobierno (artículo 15 LOEPYSF) y que se plantea en dos niveles: un objetivo global agregado para todas las Administraciones y un objetivo específico para cada uno de los grupos de agentes de sector público, cuya fijación admite un margen de flexibilidad. Los objetivos fijados para el Gobierno para los periodos 2024-2026 para el Sector Local son los siguientes:

	Magnitud	2025	2026	2027
Estabilidad presupuestaria	%PIB	0,0	0,0	0,0
Deuda pública	%PIB	1,3	1,3	1,2
Regla de gasto	Tasa de variación anual (%)	3,2	3,3	3,4

Corresponde a las Entidades Locales lograr un déficit cero aplicado por cada grupo local (la propia entidad y sus organismos) en relación, no con un hipotético PIB local, del que no existen mediciones, sino con los propios presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Fijado el objetivo de estabilidad, su aplicación compete a cada entidad, sin perjuicio del seguimiento del Gobierno. La incidencia se proyecta en los siguientes momentos singulares: en la aprobación del presupuesto, en la aprobación de modificaciones del presupuesto, en la aprobación de la liquidación del presupuesto y en el momento de recurrir el endeudamiento. Además, no debe perderse de vista que, por mandato del artículo 3 LOEPYSF, todas las demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos deberán realizarse en un marco de estabilidad presupuestaria (así, en este sentido, el artículo 7.3 LOEPYSF ordena que "Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera").

En su caso, el incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 LOEPYSF. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutivo de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se identifica con la situación de equilibrio o superávit, el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación definida por el SEC tal y como dispone el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad, lo que implica, que sus gastos de carácter no financiero no pueden superar a los ingresos no financieros, esto es, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual o inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos, realizándose en unos y otros los ajustes de contabilidad nacional necesarios para obtener la indicada capacidad de financiación.

**CUARTO-** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la aprobación del presupuesto 2026, se hace sobre la base de la diferencia entre Ingresos No Financieros y Gastos No Financieros, resultando Capacidad de Financiación (ausencia de déficit) si los Ingresos superan a los Gastos, o Necesidad de Financiación (existencia de déficit) si es al contrario.

En principio, los Ingresos No Financieros se obtienen de la suma de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos, y los Gastos No Financieros de la suma de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos.

Para la evaluación del equilibrio se ha de partir de, en el caso de los entes institucionales pertenecientes al sector de administraciones públicas del art. 2.1



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

de la Ley Orgánica 2/2012 y art. 4.1 del Reglamento, de las previsiones iniciales y de los créditos iniciales del presupuesto del Ayuntamiento para 2026, realizando sobre unos y otros los ajustes que proceden, conforme a los Manuales de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicados y remitidos por la IGAE.

Por tanto, de acuerdo con los datos del cuadro siguiente, el Presupuesto del Ayuntamiento arrojaría más Ingresos No Financieros que Gastos No Financieros en la cantidad de, o sea, que arroja un resultado positivo con Capacidad de Financiación antes de la aplicación de los ajustes SEC 2010

INGRESOS		PRESUPUESTO PARA 2026
<b>Operaciones corrientes</b>		
I-	Impuestos directos	6.081.000,00
II-	Impuestos indirectos	451.000,00
III-	Tasas y otros ingresos	5.945.492,98
IV-	Transferencias corrientes	6.876.480,01
V-	Ingresos patrimoniales	129.900,00
<b>Operaciones de capital</b>		
VI-	Enajenación inversiones reales	30.000,00
VII-	Transferencias de capital	490.827,75
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20.004.700,74</b>
<b>GASTOS</b>		<b>PRESUPUESTO 2026</b>
<b>Operaciones corrientes</b>		
I-	Gastos de personal	7.090.049,26
II-	Gastos bienes corrientes y servicios	9.150.575,09
III-	Gastos financieros	131.599,07
IV-	Transferencias corrientes	1.227.691,00
V-	Fondo de contingencia	15.000,00



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

Operaciones de capital		
VI-	Inversiones reales	<b>2.506.237,12</b>
VII-	Transferencias de capital	<b>56.200,00</b>
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>20.177.351,54</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>-172.650,8</b>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

**QUINTO-** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de una serie de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Siguiendo el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales". Con base en el citado Manual, un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y, en consecuencia, generará un incremento en el déficit público de la Corporación Local. Por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional.

En aplicación de lo indicado por el SEC 10, y en virtud de lo determinado en el art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, sobre la cifra anterior se han de efectuar una serie de ajustes, respecto de los que conviene realizar las siguientes precisiones:

- Primer ajuste como consecuencia del Reglamento (UE) nº 549/2013, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Para el ajuste de recaudación de ingresos de los capítulos 1 a 3 se ha tenido en cuenta los porcentajes de recaudación de los últimos 2 ejercicios.

- Segundo ajuste la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

-El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local, que en este caso disminuye la capacidad financiera.

El último ajuste llevado a cabo trata sobre la inejecución del presupuesto en el que se toma para calcular el importe los tres ejercicios anteriores cuyo saldo asciende para realizar el ajuste a euros.

Los ajustes SEC-2010 que procede efectuar son:

**PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE 2026**

35



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	7.090.049,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.150.575,09
3	GASTOS FINANCIEROS	131.599,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.227.691,00
6	INVERSIONES REALES	2.506.237,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.200,00
		<b>20.177.351,54</b>

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.081.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	451.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.945.492,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.876.480,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	129.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	490.827,75
		<b>20.013.377,38</b>
Total Ingresos -gastos		<b>-163.974,16</b>

SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS ( Cap 1-7)		<b>-163.974,16</b>
<b>Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)</b>		<b>Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)</b>
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		-143.037,96
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		-146.052,39
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		-3.455.242,12
Ajuste por liquidación PIE - 2008		
Ajuste por liquidación PIE - 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
Inejecución		5.483.965,08
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)		1.008.084,14
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APP's)		
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto		

36



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

Consolidación de Transferencias con otras AAPP	
Otros (2)	-58.810,32
	2.524.932,27

Se han realizado un total de ajustes por importe de -3.803.142,79 euros en negativo y un ajuste en positivo por 6.492.049,22 euros, dando un saldo final de 2.688.906,43 € de acuerdo con los contemplados en el formulario F.1.1.B1 "Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos a final de ejercicio con la capacidad del Sistema Europeo de Cuentas".

En consecuencia, la capacidad de financiación inicial del presupuesto para el ejercicio 2026 con los preceptivos ajustes anteriores, provenientes del SEC 10, tomados del Manual de la IGAE, da un resultado de necesidad de financiación o menor capacidad de financiación de la Liquidación del Ayuntamiento correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2026, ascendente a 2.524.932,27 euros.

**II. EVALUACIÓN DEL LÍMITE DE LA DEUDA**

**SEXTO-** Ley de Estabilidad Presupuestaria establece límites al endeudamiento de las Administraciones Públicas al regular unos objetivos máximos de deuda financiera para el conjunto de las mismas. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, determina en su art. 15.1 la inclusión en el informe de la Intervención de la cuantificación del nivel de la deuda, a efectos su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El artículo 13 LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado por el Gobierno para los periodos 2024-2026 para el Sector Local en el 1,3 % del PIB para el ejercicio 2025. Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular la ratio de endeudamiento según lo establecido en el art. 53 del TRLHL.

En el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales se establece la forma de cálculo de límite de deuda en el apartado 2.5.3., utilizando un criterio de deuda más amplio que el de deuda viva que se ha venido aplicando. Otro aspecto por destacar es que, en los ingresos corrientes, se tiene en cuenta los previstos en el presupuesto inicial o modificaciones, a diferencia de los de la última liquidación, que son los establecidos en el art. 53 del TRLHL.

Por lo tanto, para la determinación del nivel de deuda a nivel consolidado, y en atención a lo establecido en el citado Manual, se han tomado los ingresos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2026, ajustados con los ingresos afectados y no ordinarios según lo regulado en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el tenor literal siguiente de su párrafo cuarto:

*"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios."*

El cálculo realizado para la ratio de endeudamiento para las entidades con presupuesto limitativo es el siguiente:

1. CÁLCULO DEL CAPITAL VIVO: Art 53 TRLRHL y DF 31ª.

- Las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada.

- Se toman las operaciones por el importe formalizado, no por el dispuesto.

- El riesgo deducido de avales concedidos a entes fuera del perímetro consolidado (DF 31ª).

37



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

- No se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE.

Previsiones liquidación 2025 Capítulos 1 a 5 Presupuesto para 2026	19.483.872,99€
AJUSTES PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026	-213.500€
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO AJUSTADOS	19.270.372,99€
DEUDA TOTAL AYUNTAMIENTO A 31/12/2025	6.629.313,39€
<b>OPERACIÓN PROYECTADA EN EL PRESUPUESTO 2026</b>	950.000,00€
<b>ÍNDICE ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO PTO. PARA EL EJERCICIO 2026</b>	0,393

Por tanto, el índice de endeudamiento se sitúa por debajo del límite general regulado en el art. 53 del TRLRHL del 110%.

Con respecto a la deuda viva esta intervención ha cogido los datos del cuadro de endeudamiento firmado por tesorería, no obstante, con los datos de autoriza y de los anteriores informes de tesorería.

**SEPTIMO: CALCULO DEL AHORRO NETO.**

Para Entes con presupuesto limitativo.

**Ingresos corrientes (cap. 1 a 5) liquidados** - Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Pto (-) Ingresos afectados a operaciones de capital  
(-) Otros ingresos extraordinarios de los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

**(-)Obligaciones reconocidas (cap. 1, 2 y 4)** Incluir Obligaciones Cuenta (413) de capítulos I, II y IV (-) Obligaciones reconocidas financiadas con RLT

**Ahorro bruto = Ingresos corrientes liquidados\* - obligaciones reconocida Ahorro neto = Ahorro Bruto -anualidad teórica.**

CALCULO DE AHORRO NETO		PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
TOTAL, INGRESO CORRIENTE (CAP. 1-5)	<b>A</b>	16.159.552,16
TOTAL, GASTO CORRIENTE (CAP. 1-4)	<b>B</b>	13.987.619,54
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>C=A-B</b>	<b>2.171.932,62</b>
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (CAP. 9 GASTOS)	<b>D</b>	1.373.913,39
OBLIGACIONES FINANCIADAS RTGG	<b>E</b>	1.278.201,74
<b>AHORRO NETO</b>	<b>F=C- D+E</b>	2.076.220,97
CONCEPTO 397,00 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS, SALDO 418	<b>G</b>	222.458,01
<b>AHORRO NETO AJUSTADO</b>	<b>H=F-G</b>	<b>1.853.762,96</b>

**Ingresos corrientes (cap. 1 a 5) liquidados** - Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Pto (-) Ingresos afectados a operaciones de capital  
(-) Otros ingresos extraordinarios de los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

**(-)Obligaciones reconocidas (cap. 1, 2 y 4)** Incluir Obligaciones Cuenta (413) de capítulos I, II y IV (-) Obligaciones reconocidas financiadas con RLT

**Ahorro bruto = Ingresos corrientes liquidados\* - obligaciones reconocida**

38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA  
TELEFONO 967441409 - FAX 967441190  
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

**Ahorro neto = Ahorro Bruto -anualidad teórica.**

El Ayuntamiento tiene ahorro neto ajustado positivo, de conformidad con el artículo 53 apartado 1 del TRLHL.

**III. REGLA DEL GASTO.**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Para todas las administraciones, el Gobierno, fijó junto con los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2025-2027; el objetivo de deuda pública, así como la tasa de referencia nominal para el cálculo de la regla de gasto (para las Entidades locales, en 2026, 3,3 %).

Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes.

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

**a) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Justificación del ajuste: Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

El saldo aplicar por las obligaciones pendientes de pago es de 117.884, realiza un ajuste negativo que disminuye el gasto computable del ejercicio al que se han aplicado los gastos, por tanto:

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

**Los informes de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales en el ciclo presupuestario 2026 son las siguientes:**

Fases	Estabilidad presupuestaria	Regla de gasto	Deuda pública PDE
Presupuesto 2025	SÍ	NO	Previsión
Ejecución trimestral presupuesto 2025	SÍ	Sólo valoración	Al final del período
Liquidación presupuesto 2025	SÍ	SÍ	Al cierre

Por tanto, no es necesario realizar el calculo de la regla del gasto.

**IV. VALORACIÓN DEL PMP.**

Primer trimestre del ejercicio 2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

El PMP Global de su entidad local es mayor de 40 días. Puede indicar los motivos en el [Formulario de observaciones](#)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	48,55	1.669.437,36	83,95	2.389.057,02	69,39
<b>PMP Global</b>	<b>48,55</b>	<b>1.669.437,36</b>	<b>83,95</b>	<b>2.389.057,02</b>	<b>69,39</b>

**Segundo trimestre del ejercicio 2025.**

El PMP Global de su entidad local es mayor de 40 días. Puede indicar los motivos en el [Formulario de observaciones](#)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	60,39	1.986.465,88	155,16	1.712.604,88	104,27
<b>PMP Global</b>	<b>60,39</b>	<b>1.986.465,88</b>	<b>155,16</b>	<b>1.712.604,88</b>	<b>104,27</b>

**Tercer trimestre del ejercicio 2025.**

El PMP Global de su entidad local es mayor de 40 días. Puede indicar los motivos en el [Formulario de observaciones](#)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	107,29	2.679.516,96	72,89	426.729,01	102,56
<b>PMP Global</b>	<b>107,29</b>	<b>2.679.516,96</b>	<b>72,89</b>	<b>426.729,01</b>	<b>102,56</b>

**Cuarto trimestre del ejercicio 2025.**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Roda (La)	16,08	2.055.988,41	41,48	1.231.166,43	25,59
<b>PMP Global</b>	<b>16,08</b>	<b>2.055.988,41</b>	<b>41,48</b>	<b>1.231.166,43</b>	<b>25,59</b>

Con respecto al PMP durante 2025 se comprueba que los primeros trimestres no se cumplen por el saldo de la cuenta 413 y por la demora en la firma de las correspondientes facturas.

**CONCLUSIONES**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	NECESIDAD FINANCIACIÓN: 2.524.932,27	CUMPLE OBJETIVO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RATIO ENDEUDAMIENTO: 0,393 %	CUMPLE

Las cuantías para la obtención de las magnitudes se han obtenido de los datos del programa contable.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.

Igualmente consta en el expediente, junto con informe emitido por la Secretaría General en fecha 8 de abril de 2024 sobre el procedimiento y legislación aplicable en cuanto a la aprobación del Presupuesto General, informe emitido por dicha unidad administrativa relativo a la plantilla de personal de fecha 9 de abril de 2026, éste último del siguiente tenor:

**D. Francisco José Moya García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (provincia de Albacete), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere**

40



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

el artículo 3.3, letra c), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, con ocasión del expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 y en lo relativo a la plantilla de personal (Expte. 1541324D), tiene a bien emitir el siguiente informe.

**ANTECEDENTES**

1º.- Con ocasión de la tramitación del expediente para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 se presenta una plantilla de personal que incorpora una serie de modificaciones que se sintetizan en el informe sobre modificaciones realizadas en el cuadro de personal para el Presupuesto del año 2026 con respecto al año anterior que figura la documentación obrante en el Expte. 1578263H.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLHL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCM)
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados en virtud de acuerdo del consejo de Ministros adoptado en fecha 23 de diciembre de 2025 (LPGE)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFALHN)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RDLHL)

A la vista del contenido de los preceptos y normas arriba indicadas y de la documentación obrante en los expedientes de referencia, son diversas las precisiones a efectuar:

1º.- En primer lugar, ha de indicarse que el presente informe se emite al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 3.3 del RFALHN y como complemento del emitido en fecha 8 de abril de 2026.

2º.- En cuanto a la plantilla presupuestaria, debemos iniciar el presente informe indicando que el artículo 18.1 de la LEPCM la define como "la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, a cada uno de los grupos, subgrupos y cuerpos o escalas de personal funcionario y a cada una de categorías profesionales del personal laboral", tratándose de un instituto diferenciado de las relaciones de puestos de trabajo, tal y como se ha señalado por esta Secretaría General en informe anteriormente emitido con ocasión de la tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

3º.- El artículo 90.1 de la LRBRL establece lo siguiente en cuanto a la plantilla de personal que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, añadiendo que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter

41



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

general. A mayor abundamiento, el artículo 126 del TRRL establece lo siguiente en sus tres primeros apartados:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”

Finalmente, procede recordar que la plantilla de personal, que debe incluirse como anexo al Presupuesto de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 del TRLHL y 18 del RDLHL, queda sujeta en cuanto a su aprobación a la tramitación establecida para el Presupuesto General de la Corporación, disponiendo el artículo 127 del TRRL lo siguiente:

“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.”

**4º.-** Una cuestión que ha generado diversas interpretaciones en orden a la aprobación de las plantillas de personal es la de la necesidad (al igual que sucede con la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo) de su sujeción a negociación colectiva con carácter previo a su aprobación con arreglo a lo establecido en los artículos 31 y siguientes del EBEP y 146 y siguientes de la LEPCM, entendiéndose esta Secretaría que, dada su naturaleza organizativa producto de la potestad atribuida a los Municipios en el artículo 4.1, letra a), de la LRRL, su aprobación queda fuera del ámbito de la negociación colectiva con arreglo a lo establecido en los artículos 37.2 del EBEP y 151.2 de la LEPCM pudiendo traer a colación a este respecto el contenido de la Sentencia 367/2025, de 7 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en cuyo fundamento Jurídico segundo se recogen diversos pronunciamientos jurisdiccionales al respecto.

**5º.-** Por otra parte, y respecto de las modificaciones operadas en la plantilla respecto de la del ejercicio anterior, procede efectuar algunas precisiones sustanciales:

**A)** En primer lugar, que las modificaciones correspondientes a la creación, supresión y modificación de puestos de trabajo deben resultar objeto de tramitación en el marco de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, modificación que se encuentra en tramitación (habiéndose emitido informe al respecto por parte de esta secretaría en fecha 8 de abril de 2026).

**B)** En segundo lugar, por lo que se refiere a los gastos de personal, se debe tener presente la necesidad de ajustar el mismo a las previsiones contenidas en el artículo 19 de la LPGE por resultar de aplicación a esta Corporación con arreglo a lo establecido su apartado primero, si bien deben tenerse presentes las medidas retributivas en el ámbito del sector público contempladas en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

**C)** En tercer lugar, y por lo que se refiere a la incorporación de personal, se debe atender a las previsiones establecidas en el artículo 20 de la LPGE, debiéndose respetar por tanto las tasas de reposición de efectivos en orden a la configuración de la oferta de empleo público, y las previsiones en materia de cobertura de vacantes y contratación temporal.

Esto es cuento procede informar, salvo mejor criterio que, seguro, Uds. poseen.

Abierto turno de intervenciones por la **Presidencia**, por parte de la Sra. Grande Alcarria se manifiesta su voto de abstención, tomando a continuación la palabra el Sr. Blasco Paños para interesar información acerca de inversiones y enajenación de inversiones reales, siendo respondido por el Sr. Iglesias Martínez, quien aporta datos al respecto.

Finalizado el debate. la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los/las Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los/las Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y de la Concejala del grupo municipal de Vox, acuerda dictaminar favorablemente el proyecto de Presupuesto General para 2026 y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento con la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roda para el ejercicio 2026, por importe de 21.553.264,93 €, según el siguiente resumen de gastos e ingresos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****- ESTADO DE GASTOS -**

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Gastos de personal.....	7.090.049,26
2	Gastos bienes corrientes y servicios..	9.150.575,09
3	Gastos financieros.....	131.599,07
4	Transferencias corrientes.....	1.227.691,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevis..	15.000,00
	<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales.....	2.506.237,12
7	Transferencias de capital.....	56.200,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.373.913,39
	<b>Total Presupuesto de Gastos...</b>	<b>21.553.264,93</b>

**- ESTADO DE INGRESOS -**

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Impuestos directos.....	6.081.000,00
2	Impuestos indirectos.....	451.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.945.492,98
4	Transferencias corrientes.....	6.876.480,01
5	Ingresos patrimoniales.....	129.900,00

43



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

	<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	30.000,00
7	Transferencias de capital.....	490.827,75
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.546.564,19
	<b>Total Presupuesto de Ingresos...</b>	<b>21.553.264,93</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, en consecuencia, la plantilla orgánica de personal que en dicho Presupuesto se contempla y que implica las siguientes modificaciones respecto a la del año 2025:

**PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 11 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Es el responsable inmediato de la atención e información al público y en su caso, de su remisión a las unidades o departamentos correspondientes, si la complejidad de la materia no permite ser atendida y resuelta de forma inmediata. Realiza funciones tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa, registro de entrada y salida de documentos de tesorería municipal, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Presta apoyo al personal administrativo y a la Tesorera municipal, colaborando en la confección de documentos, resoluciones, tramitación de expedientes sencillos y demás tareas administrativas similares, siempre bajo las directrices y supervisión de aquéllos o sus superiores. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Elaboración de liquidaciones de tasas y tributos municipales y cobro de las mismas mediante datafono. Gestión de todo tipo de cobros mediante datafono. Gestión del libro del cementerio municipal. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*
- Puesto C1 Unidad Administrativa (puesto nº 12 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A. Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, elaboración de ficheros bancarios de cobros y pagos, emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, descarga y contabilización de ficheros de Gestalba, registro de documentos, cumplimentación de solicitudes, elaboración de documentos administrativos que le sean requeridos, consignación de fianzas y avales, operaciones con terceros., entre otras. Gestión de archivo, despacho y correspondencia. Confección de relaciones de pagos y cobros, así como la remisión a la entidad bancaria, todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Confección de las declaraciones tributarias y demás información que deba remitirse a la administración. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y*

44



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*

- Se modifica puesto nº 23 RPT pasando a denominarse "C2 Responsable de zonas verdes oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Organizar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio. Ejecutar planes de mantenimiento de las zonas verdes del municipio". Se mantiene presupuesto de 6 meses.
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica la redacción de sus funciones al eliminar "Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos" pasando a ser "Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general.". Se elimina la retribución por productividad.
- Se amortiza puesto nº 26 (Oficial jefe de Policía) al asumir las funciones de la jefatura el puesto de Subinspector de Policía Local (puesto nº 21 RPT).
- Se modifica denominación puesto nº 59 "C2 Unidad Técnica Principal. Oficial servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo" pasando a denominarse "C2 Oficial de obras y servicios".
- Se modifica denominación puesto nº 63 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado parques y zonas verdes" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 68 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 69 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica puesto nº 70 RPT, "C2 Unidad Técnica Principal. Almacén municipal y control de daños en vías públicas" pasando a denominarse "C2 Responsable de servicio de obras. Oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Coordinar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio". La retribución por complemento específico se incrementa, equiparándose al del puesto nº 23 RPT (Responsable zonas verdes oficial). Se presupuesta 9 meses.
- Se modifica denominación puesto nº 71 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario de obras." pasando a denominarse "E Operario de servicio de obras".
- Se modifica denominación puesto nº 72 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario servicio de jardinería." pasando a denominarse "E Operario de servicio de jardinería".
- Se modifica la redacción de las funciones de puesto nº 76 RPT, "Trabajos en el servicio de medio ambiente, y apoyo a horno crematorio y servicio de lacería a nivel de Operario" pasando a ser "Trabajos en el servicio de medioambiente y zonas verdes, núcleo zoológico servicio de lacería a nivel de operario".
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser "Archivero/a, bibliotecario/a". El sistema de selección se modifica pasando a ser "Concurso-oposición". Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser "Dirección, planificación y gestión científico-técnica del servicio de archivo y biblioteca. Elaboración de presupuestos, normas, informes y

45



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*estadísticas. Gestión del archivo municipal y mantener y conservar el patrimonio documental y bibliográfico".*

- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general. Negociado padrón y secretaria (C2, complemento de destino 18, puesto nº 84 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Agente de Policía unidad administrativa (C1, complemento de destino 20, puesto nº 85 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Se crea puesto de Jefe de Servicio de mantenimiento, conservación, obras, zonas verdes y servicios (C1, complemento de destino 20, puesto nº 86 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 87 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Operario servicio de jardinería (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 88 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras para cementerio (E Operario servicio de obras, complemento de destino 14, puesto nº 89 RPT). Se presupuesta 6 meses.

**PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Se modifica la denominación del puesto nº 1 RPT (Asistente social) pasando a ser "Trabajadora social".
- Se modifica puesto nº 22 RPT "Coordinador. Profesor y director banda de música", pasando a denominarse "Profesor escuela música y coordinador de servicios culturales". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser "Impartir clases y demás actividades docentes en la Escuela Municipal de Música y coordinar los servicios culturales del Ayuntamiento".
- Se modifica el régimen de dedicación del puesto nº 33 RPT (Encargado equipos luz, sonido y audiovisuales), pasando de dedicación a tiempo parcial a dedicación a jornada completa.
- Se modifica la denominación del puesto nº 36 RPT (Técnico de Inclusión) pasando a ser "Trabajadora social - Técnico/a de Inclusión".
- Se crea puesto de Educador/a familiar (A2, Técnico Medio, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 2 RPT personal laboral fijo, puesto nº 43 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Se crea puesto de Monitor/a de Juventud (C1, Monitor, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 14 RPT personal laboral fijo, puesto nº 44 RPT), con las siguientes funciones "Coordinador del Plan Municipal de Adicciones y atención a la juventud". Se presupuesta 6 meses.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

- Programa Corresponsables se elimina.
- Monitores Talleres de Verano se presupuesta gasto de 26 monitores al 80% jornada, 43 días, con retribuciones del SMI previsto para 2026.
- Personal y alumnos Taller de Empleo, no se presupuesta.
- El presupuesto de la partida 05-241 para programas y planes de empleo, para PEEZRD se deja misma cantidad que había en 2025. Para Plan Empleo presupuesta gasto pendiente para 2026.

**PERSONAL LABORAL SUBROGADO.**

- Se crean e incorporan 3 plazas correspondientes al personal subrogado del Servicio de mantenimiento de Zonas Verdes, conforme acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de enero de 2026.

Para la realización del cuadro de personal perteneciente al presupuesto del año 2026, se han incrementado las retribuciones, tanto básicas como complementarias, en un 1,5%, conforme subida establecida en Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

También se presupuesta, en un cuadro aparte, el incremento del 2,5% de las retribuciones correspondientes al año 2025 pendientes de realizar, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2025.

Se actualiza el porcentaje de seguridad social de todo el personal, incrementando el porcentaje con la cantidad correspondiente al MEI.

Para todo el personal se actualiza el cumplimiento de trienios.

**TERCERO:** Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**CUARTO:** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.=====

Se incorporan al expediente las enmiendas presentadas al borrador del presupuesto por el grupo municipal del Partido Popular mediante escrito de fecha 15 de abril de 2026 (R.E. 2398, de fecha 16 de abril de 2026) y que presentan el siguiente contenido:

**ENMIENDA NÚMERO 1.**

**Creación de una línea de ayudas para el fomento de la escolarización (0-3 años) en centros de titularidad privada.**

La Junta de Comunidades de Castilla inició en el ejercicio 2025 un Plan de impulso a la Escolarización Gratuita para el primer ciclo de Educación Infantil. Este plan se ha extendido para el curso 2026/2027 a municipios de más de 10.000 habitantes, quedando su aplicación restringida exclusivamente a centros de titularidad municipal.

Esta limitación contraviene el principio de libertad de elección de centro, pilar fundamental de nuestro sistema educativo según el Artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo, la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020) insta a las administraciones a garantizar plazas suficientes y reconoce la cooperación entre el sector público y el privado-concertado. En esta línea, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (v.g. STC 31/2018) reafirma que el derecho a la educación comprende la facultad de los padres de elegir centros distintos a los creados por los poderes públicos.

Con el fin de evitar la discriminación de las familias basada en su elección educativa y garantizar la conciliación real en el municipio de La Roda, se propone la creación de una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos de escolarización en centros privados autorizados.

Por los motivos expuestos anteriormente, desde el grupo del Partido Popular proponemos, la creación de una línea de ayudas denominada "Cheque Escuela Infantil" y la redacción de las bases reguladoras que permitan su concesión a padres, madres o tutores legales de alumnos de 2 a 3 años matriculados en centros de Educación Infantil privados del municipio de La Roda para el curso 2026/2027.

**ALTAS EN GASTOS**

Partida	Concepto	Presupuestado €	Ampliación	FINAL
Nueva creación	Línea de ayudas escolarización de 2 – 3 años: Cheque Escuela Infantil.		28.000	28.000€
TOTAL			28.000€	28.000€



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

**BAJAS EN GASTOS**

Partida	Concepto	Presupuestado €	Descenso	Total Partida
22601 912 05	Atenciones protocolarias y representativas.	8.000	6.000	2.000€
22602 920 05	Publicidad y propaganda.	12.000	10.000	2.000€
50000 920 05	Fondo de contingencia.	15.000	12.000	3.000€
<b>TOTAL</b>			<b>28.000€</b>	



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026**ENMIENDA NÚMERO 2.****Incremento de la ayuda a entidades socio-sanitarias a través de los convenios de colaboración del Ayuntamiento de La Roda.**

Las asociaciones socio-sanitarias constituyen un pilar básico en el tejido sanitario de nuestro pueblo, que llegan donde la administración pública no alcanza. Ante el incremento de los costes operativos y la creciente demanda de servicios especializados, es imperativo reforzar su financiación para garantizar la calidad y continuidad de los servicios que estas asociaciones prestan a los rodenses.

Consideramos necesario incrementar el apoyo económico, vía convenios de colaboración, que se presta desde el Ayuntamiento de La Roda a las asociaciones sociosanitarias de nuestro municipio.

**ALTAS EN GASTOS**

Partida	Concepto	Presupuestado €	Ampliación	FINAL
48900 312 03	CONVENIO CRUZ ROJA	15.080	438	15.518€
48901 312 03	CONVENIO PARKINSON	44.720	1.300	46.020€
48903 312 03	CONVENIO CARITAS	15.600	453	16.053€
48905 312 03	CONVENIO ASOCIACION AMAR	6.400	186	6.586€
48908 312 03	CONVENIO ALZHEIMER	34.320	996	35.361€
48909 312 03	CONVENIO ASPRONA	29.000	841	29.841€
48910 312 03	CONVENIO ASLA	5.200	151	5.351€
48911 312 03	CONVENIO ASOCIACION ADELANTE	3.640	106	3.746€
<b>TOTAL</b>			<b>4.471€</b>	<b>158.476 €</b>

48



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 58



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de LA RODA**  
Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA  
TELEFONO 967441409 - FAX 967441190  
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1583174D

**BAJAS EN GASTOS**

Partida	Concepto	Presupuestado €	Descenso	Total Partida
22609 338 06	Festejos Populares.	300.000	4.471	295.529€
TOTAL			<b>4.471€</b>	295.529€

**ENMIENDA NÚMERO 3.**

**Habilitación de partida presupuestaria específica para el arreglo de la cubierta de la residencia municipal "Virgen de los Remedios".**

La situación de la Residencia de Ancianos Virgen de Los Remedios es insostenible. Por parte del equipo de gobierno, se planteó una adjudicación de un nuevo contrato que suponía una inversión en las instalaciones pero, desgraciadamente, esa licitación no se ha producido todavía y el deterioro de la residencia sigue de manera inexorable.

Consideramos que hay que acometer, desde el Ayuntamiento de La Roda, al menos, una actuación para evitar las goteras que se están produciendo en la Residencia Virgen de Los Remedios. En el proyecto que se presentó al pleno del Ayuntamiento el arreglo de la cubierta se cuantificaba en 25.000 euros, base imponible, por lo que, sumándole otros conceptos, tendríamos un importe de 35.000 euros que lo detraeremos de la partida de festejos populares que este año se ha incrementado, para dejarlo en un importe similar al consignado inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2025.

Partida	Concepto	Presupuestado €	Ampliación	FINAL
Nueva creación	Arreglo cubierta residencia municipal "Virgen de los Remedios"		35.000	35.000€
TOTAL			<b>35.000€</b>	35.000€

**ALTAS EN GASTOS**

**BAJAS EN GASTOS**

Partida	Concepto	Presupuestado €	Descenso	Total Partida
22609 338 06	Festejos Populares.	300.000	35.000	265.000€
TOTAL			<b>35.000</b>	265.000€

NOTA ACLARATORIA. Cada enmienda se puede votar de manera individualizada por lo que la reducción que se plantea en la partida de FESTEJOS POPULARES, en dos de las enmiendas, sólo afecta a esa enmienda. Si el Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA aceptara las dos enmiendas, la reducción total de la partida de FESTEJOS POPULARES se vería reducida en un importe total de 39.471€; importe que durante el ejercicio económico se puede suplementar como ha ocurrido en ejercicios presupuestarios anteriores.

Concedido turno de intervención por la **Presidencia**, toma la palabra en primer lugar el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Iglesias Martínez**, quien, tras manifestar su agradecimiento al personal del Ayuntamiento que ha intervenido en el procedimiento para la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026 en Pleno y a sus compañeros por el trabajo y las ideas aportadas, procede a efectuar una intervención que se inicia con una referencia a lo que supone el Presupuesto para el Municipio



FIRMADO POR  
El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

y las personas, al importe del Presupuesto y a la ausencia de subida de impuestos, prosiguiendo la misma centrándose en la estructura del gasto presupuestado, haciendo especial hincapié en los servicios sociales, el empleo y la formación, el deporte, la cultura y los festejos, igualdad, juventud, la rehabilitación de espacios y las inversiones y la deuda pendiente de pago. Continúa su intervención el Sr. Iglesias haciendo referencia a las enmiendas presentadas por el grupo municipal del Partido Popular y a su relevancia con respecto del total del Presupuesto, concluyendo su información aludiendo a las necesidades a que responde el Presupuesto y solicitando el voto favorable a las cuentas municipales que califica como buenas para el Municipio.

Concedido turno de intervención por la **Presidencia**, toma la palabra a continuación la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Grande Alcarria**, quien, tras referirse a la obligación de analizar la adecuada gestión del dinero a que asciende el Presupuesto y señalar que consideran que no todo está mal, procede a referirse a la demora en la presentación del Presupuesto, a sus efectos y a la ausencia de explicaciones, a los problemas de planificación a la vista de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio anterior, al nivel del endeudamiento y a efectuar ciertas observaciones en cuanto a las inversiones a realizar, especialmente en cuanto a los gastos en mantenimiento, concluyendo su intervención aludiendo a los problemas en la ejecución del Presupuesto al no ser acorde con la realidad del Municipio y que por ese motivo no puede votar a favor de los Presupuestos.

Concedido turno de intervención por la **Presidencia**, toma la palabra a continuación el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Blasco Paños**, quien, tras señalar que desde el grupo popular consideran que el Presupuesto admite mejoras, procede a señalar que por ello traen al Pleno tres enmiendas que nacen de la escucha activa y del sentido común y que califica como perfectamente asumibles dentro del montante final de las cuentas del Ayuntamiento, pasando a dar cuenta de las mismas, refiriéndose la primera a la escolarización de niños de 0 a 3 años en centros de titularidad privada, la segunda a las asociaciones socio-sanitarias y la tercera al arreglo de la cubierta de la Residencia "Virgen de los Remedios", concluyendo su intervención indicando el importe total a que ascienden las enmiendas e indicando su carácter realizable dentro del Presupuesto.

Concedido turno de intervención por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Iglesias Martínez**, quien, en respuesta a la intervención de la Sra. Grande Alcarria, procede a referirse a aspectos relativos a los servicios del punto limpio, al cuestionamiento de lo referido por la Concejala sobre el coste de las inversiones, a la justificación de la realización de modificaciones de crédito, a la licitación de inversiones con el Presupuesto prorrogado. Prosigue su intervención el Concejal

50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

socialista centrándose en la intervención del Sr. Blasco Paños, pasando a referirse, tras agradecer el tono de la misma, al trabajo del equipo de gobierno y a diversos aspectos relacionados con las enmiendas planteadas por el grupo popular.

Durante la intervención del Sr. Iglesias, siendo las 10:26 horas, se produce un corte del suministro eléctrico, viéndose interrumpida la sesión hasta las 10:27 horas.

Retomada la sesión, y tras las disculpas de la **Presidencia**, prosigue su intervención el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Iglesias Martínez**, refiriéndose a las enmiendas planteadas por el grupo popular y al objetivo de las mismas y a las ayudas recibidas por diversas asociaciones, concluyendo su intervención realizando un alegato en favor del Presupuesto presentado e indicando el voto favorable del grupo socialista.

Concedido turno de intervención por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Grande Alcarria**, quien, tras señalar el carácter deficitario del servicio del punto limpio y su conformidad con la reducción de la factura del Consorcio en cuanto a los residuos a costa de hacerle el trabajo a las plantas de selección, procede a referirse de nuevo a la situación de prórroga de los presupuestos, así como a la falta de planificación en ciertas cuestiones y a otros aspectos como la presión fiscal, pasando a formular propuesta para la disminución del impuesto sobre vehículos, concluyendo su intervención la Sra. Grande cuestionando la realidad y planificación del Presupuesto presentado y manifestando su voto en contra del mismo.

Concedido turno de intervención por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Blasco Paños**, quien, tras indicarle al Sr. Iglesias que puede entender la puesta en valor de su trabajo y el de sus compañeros pero que no puede entender que para ello desprestigie el de los populares, procede a referirse a las enmiendas presentadas por su grupo municipal y en cuestiones relativas con la fiscalidad, la participación en los tributos del Estado, el incremento de la recaudación y la falta de reducción de la carga fiscal, continuando su intervención centrándose en aspectos relativos a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, en las inversiones del ejercicio 2026 y en el recurso a la deuda para su financiación, así como en cuestiones relacionadas con diversos contratos, haciendo especial hincapié en la situación de la Residencia "Virgen de los Remedios". Prosigue el Sr, Blasco centrándose en la enmiendas relativas al cheque-escuela infantil y a las entidades socio-sanitarias, así como en las modificaciones presupuestarias para la financiación de las enmiendas-presentadas, concluyendo su intervención calificando el Presupuesto presentado de continuista y poco ambicioso, que refleja la carga fiscal que soportan los rodenses y que no contempla muchas de las necesidades reales del Municipio y solicitando en voto a favor de las enmiendas presentadas.

51



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

Concedido turno de intervención para el cierre del debate por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Iglesias Martínez**, quien procede a referirse, en primer lugar, a la intervención de la Sra. Grande Alcarria, indicando al respecto, entre otros extremos, el carácter extemporáneo de la modificación de la Ordenanza que propone y la no intención de establecer un sistema de transporte público. Prosigue el Concejal socialista su intervención centrándose en la efectuada por el Sr, Blasco Paños, refiriéndose en cuanto a la misma a aspectos tales como la no intención de desprestigiar y la falta de debate en cuanto a la liquidación del Presupuesto, la alusión a Pedro Sánchez y a los fondos percibidos del Gobierno de España, la deuda, generándose en este punto entre el Sr. Iglesias Martínez y el Sr. Berruga Simarro, interviniendo la **Presidencia** para reconducir el debate. Prosigue su intervención el Concejal del grupo municipal socialista aludiendo de nuevo a la cuestión del endeudamiento y a sus niveles, al incremento de los costes municipales y al pago de los mismos, a la recaudación con respecto de las familias del Municipio y a la libre elección de centros y a las ayudas con respecto de la escuela infantil privada, concluyendo su intervención centrándose en la reparación de la Residencia Municipal, interrumpiéndose de nuevo la intervención del Sr. Iglesias y generándose debate entre diversos Concejales con ocasión de la interrupción, tomando la palabra la **Presidencia** para reprender al Sr. Berruga Simarro, generándose cierto debate entre el Sr, Berruga y la **Presidencia** en relación con la solicitud de disculpas del primero al Sr. Iglesias e instando la **Presidencia** al Sr. Iglesias a continuar con su intervención. Concluye su intervención el Concejal del grupo municipal socialista indicando, tras referirse a las bonificaciones de la escuela infantil, el voto a favor del grupo municipal socialista al Presupuesto, que califica de continuista en cuanto a diversos aspectos y de buen documento.

Concluida la intervención del Sr. Iglesias Martínez, toma finalmente la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** señalar el sometimiento a consideración en primer lugar de las enmiendas y, una vez sean votadas, a continuación se pasa a la votación del punto del orden del día.

Sometidas a votación las enmiendas presentadas al Presupuesto General para el ejercicio 2026 por parte del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los/las Sres./as Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y del grupo municipal de Vox y el voto en contra de los/las Sres./as Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, adopta los siguientes acuerdos: Desestimar las enmiendas presentadas al Presupuesto General para el ejercicio 2026 por parte del grupo municipal del Partido Popular mediante escrito de fecha 15 de abril de 2026 (R.E. 2398, de fecha 16 de abril de 2026).

Sometido a votación a continuación el Presupuesto General para

52



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

el ejercicio 2026, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los/las Sres./as Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, la abstención de los/las Sres./as Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y a abstención de la Sra. Concejala del grupo municipal de Vox, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roda para el ejercicio 2026, por importe de 21.553.264,93 €, según el siguiente resumen de gastos e ingresos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****— ESTADO DE GASTOS —**

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Gastos de personal.....	7.090.049,26
2	Gastos bienes corrientes y servicios..	9.150.575,09
3	Gastos financieros.....	131.599,07
4	Transferencias corrientes.....	1.227.691,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevis..	15.000,00
	<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales.....	2.506.237,12
7	Transferencias de capital.....	56.200,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.373.913,39
	<b>Total Presupuesto de Gastos...</b>	<b>21.553.264,93</b>

**— ESTADO DE INGRESOS —**

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	
	<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1	Impuestos directos.....	6.081.000,00
2	Impuestos indirectos.....	451.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.945.492,98
4	Transferencias corrientes.....	6.876.480,01
5	Ingresos patrimoniales.....	129.900,00
	<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	30.000,00
7	Transferencias de capital.....	490.827,75
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.546.564,19
	<b>Total Presupuesto de Ingresos...</b>	<b>21.553.264,93</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, en consecuencia, la plantilla orgánica de

53



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

personal que en dicho Presupuesto se contempla y que implica las siguientes modificaciones respecto a la del año 2025:

**PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 11 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Es el responsable inmediato de la atención e información al público y en su caso, de su remisión a las unidades o departamentos correspondientes, si la complejidad de la materia no permite ser atendida y resuelta de forma inmediata. Realiza funciones tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa, registro de entrada y salida de documentos de tesorería municipal, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Presta apoyo al personal administrativo y a la Tesorera municipal, colaborando en la confección de documentos, resoluciones, tramitación de expedientes sencillos y demás tareas administrativas similares, siempre bajo las directrices y supervisión de aquéllos o sus superiores. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Elaboración de liquidaciones de tasas y tributos municipales y cobro de las mismas mediante datafono. Gestión de todo tipo de cobros mediante datafono. Gestión del libro del cementerio municipal. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*
- Puesto C1 Unidad Administrativa (puesto nº 12 RPT) se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: *"Funciones de colaboración, preparatorias o derivadas de las propias de cuerpos del grupo A, la propuesta de resolución de procedimientos normalizados que no corresponda a alguno de los cuerpos del grupo A. Es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, tales como, elaboración de ficheros bancarios de cobros y pagos, emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, descarga y contabilización de ficheros de Gestalba, registro de documentos, cumplimentación de solicitudes, elaboración de documentos administrativos que le sean requeridos, consignación de fianzas y avales, operaciones con terceros., entre otras. Gestión de archivo, despacho y correspondencia. Confección de relaciones de pagos y cobros, así como la remisión a la entidad bancaria, todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores. Confección de las declaraciones tributarias y demás información que deba remitirse a la administración. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y*

54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general."*

- Se modifica puesto nº 23 RPT pasando a denominarse "C2 Responsable de zonas verdes oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Organizar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio. Ejecutar planes de mantenimiento de las zonas verdes del municipio". Se mantiene presupuesto de 6 meses.
- Puesto auxiliar administrativo (puesto nº 25 RPT) se modifica la redacción de sus funciones al eliminar "Funciones de auxiliar administrativo de la Comisión Local de Pastos" pasando a ser "Preparación y tramitación de notificaciones y despacho del correo. Funciones de auxiliar al servicio de la secretaría general.". Se elimina la retribución por productividad.
- Se amortiza puesto nº 26 (Oficial jefe de Policía) al asumir las funciones de la jefatura el puesto de Subinspector de Policía Local (puesto nº 21 RPT).
- Se modifica denominación puesto nº 59 "C2 Unidad Técnica Principal. Oficial servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo" pasando a denominarse "C2 Oficial de obras y servicios".
- Se modifica denominación puesto nº 63 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado parques y zonas verdes" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 68 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica denominación puesto nº 69 "C2 Unidad Técnica Principal. Encargado Servicio de Jardinería" pasando a denominarse "C2 Oficial servicio de jardinería".
- Se modifica puesto nº 70 RPT, "C2 Unidad Técnica Principal. Almacén municipal y control de daños en vías públicas" pasando a denominarse "C2 Responsable de servicio de obras. Oficial". Clase y categoría pasa a "Personal de oficios. Encargado". Provisión pasa a "Oposición restringida". Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser las siguientes: "Control del inventario municipal en lo concerniente al almacén del servicio. Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución de los trabajos encomendados. Coordinar y ejecutar las tareas a realizar por parte del personal a su cargo. Ejecutar las tareas encomendadas por el jefe de servicio junto con el personal a su cargo. Organizar las tareas del personal de oficios y del personal del plan de empleo asignado a su servicio". La retribución por complemento específico se incrementa, equiparándose al del puesto nº 23 RPT (Responsable zonas verdes oficial). Se presupuesta 9 meses.
- Se modifica denominación puesto nº 71 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario de obras." pasando a denominarse "E Operario de servicio de obras".
- Se modifica denominación puesto nº 72 "E/Agrupación profesional L7/2007 Unidad Técnica Auxiliar. Vía Pública y Servicios. Operario servicio de

55



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ALD4 QVMX YALN 47WQ

**Acta Pleno 05ª - 17-04-2026 Extraordinaria - SEFYCU 5997871**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 58



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

*jardinería.” pasando a denominarse “E Operario de servicio de jardinería”.*

- Se modifica la redacción de las funciones de puesto nº 76 RPT, *“Trabajos en el servicio de medio ambiente, y apoyo a horno crematorio y servicio de lacería a nivel de Operario”* pasando a ser *“Trabajos en el servicio de medioambiente y zonas verdes, núcleo zoológico servicio de lacería a nivel de operario”.*
- Puesto de Coordinadora de Servicios Culturales y adjunta a los servicios de biblioteca y archivo (puesto nº 78 RPT) se modifica su denominación, pasando a ser *“Archivero/a, bibliotecario/a”.* El sistema de selección se modifica pasando a ser *“Concurso-oposición”.* Se modifica la redacción de sus funciones pasando a ser *“Dirección, planificación y gestión científico-técnica del servicio de archivo y biblioteca. Elaboración de presupuestos, normas, informes y estadísticas. Gestión del archivo municipal y mantener y conservar el patrimonio documental y bibliográfico”.*
- Se crea puesto de Auxiliar administrativo, administración general. Negociado padrón y secretaria (C2, complemento de destino 18, puesto nº 84 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Agente de Policía unidad administrativa (C1, complemento de destino 20, puesto nº 85 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Se crea puesto de Jefe de Servicio de mantenimiento, conservación, obras, zonas verdes y servicios (C1, complemento de destino 20, puesto nº 86 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 87 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Operario servicio de jardinería (E/AGRUPACIÓN PROFESIONAL, complemento de destino 14, puesto nº 88 RPT). Se presupuesta 9 meses.
- Se crea puesto de Operario servicio de obras para cementerio (E Operario servicio de obras, complemento de destino 14, puesto nº 89 RPT). Se presupuesta 6 meses.

**PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Se modifica la denominación del puesto nº 1 RPT (Asistente social) pasando a ser *“Trabajadora social”.*
- Se modifica puesto nº 22 RPT *“Coordinador. Profesor y director banda de música”,* pasando a denominarse *“Profesor escuela música y coordinador de servicios culturales”.* Se modifica la redacción de sus funciones, pasando a ser *“Impartir clases y demás actividades docentes en la Escuela Municipal de Música y coordinar los servicios culturales del Ayuntamiento”.*
- Se modifica el régimen de dedicación del puesto nº 33 RPT (Encargado equipos luz, sonido y audiovisuales), pasando de dedicación a tiempo parcial a dedicación a jornada completa.
- Se modifica la denominación del puesto nº 36 RPT (Técnico de Inclusión) pasando a ser *“Trabajadora social - Técnico/a de Inclusión”.*
- Se crea puesto de Educador/a familiar (A2, Técnico Medio, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 2 RPT personal laboral fijo, puesto nº 43 RPT). Se presupuesta 1 mes.
- Se crea puesto de Monitor/a de Juventud (C1, Monitor, complemento de destino asimilado al nivel 20, complemento específico igual a puesto nº 14 RPT personal laboral fijo, puesto nº 44 RPT), con las siguientes



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda  
Juan Ramón Amores García  
26/05/2026



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1583174D

funciones "Coordinador del Plan Municipal de Adicciones y atención a la juventud". Se presupuesta 6 meses.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

- Programa Corresponsables se elimina.
- Monitores Talleres de Verano se presupuesta gasto de 26 monitores al 80% jornada, 43 días, con retribuciones del SMI previsto para 2026.
- Personal y alumnos Taller de Empleo, no se presupuesta.
- El presupuesto de la partida 05-241 para programas y planes de empleo, para PEEZRD se deja misma cantidad que había en 2025. Para Plan Empleo presupuesta gasto pendiente para 2026.

**PERSONAL LABORAL SUBROGADO.**

- Se crean e incorporan 3 plazas correspondientes al personal subrogado del Servicio de mantenimiento de Zonas Verdes, conforme acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de enero de 2026.

Para la realización del cuadro de personal perteneciente al presupuesto del año 2026, se han incrementado las retribuciones, tanto básicas como complementarias, en un 1,5%, conforme subida establecida en Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

También se presupuesta, en un cuadro aparte, el incremento del 2,5% de las retribuciones correspondientes al año 2025 pendientes de realizar, según lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2025.

Se actualiza el porcentaje de seguridad social de todo el personal, incrementando el porcentaje con la cantidad correspondiente al MEI.

Para todo el personal se actualiza el cumplimiento de trienios.

**TERCERO:** Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**CUARTO:** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.=====

(Se incorpora video)

[https://www.youtube.com/live/dMuro\\_r69wY?si=PAK-2GJgQMAABpCc&t=198](https://www.youtube.com/live/dMuro_r69wY?si=PAK-2GJgQMAABpCc&t=198)

Concluido el tratamiento y votación del presente punto del orden del día, por parte del Concejal del grupo municipal del partido Popular, **Sr. Nieto Romero**, se solicita de la Presidencia la palabra por alusiones, siéndole denegada al considerar que no se ha dicho nada sobre él sino sobre sobre un comentario en redes sociales.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda  
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA  
26/05/2026



